

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2011 EDICION N° 9.207

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6772

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación los inmuebles cuya identificación se detallan a continuación:

- 1°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 11.  
PROPIETARIO: ADOBBATI, Haydee Florentina  
PLANO: 20-31-63  
SUPERFICIE: 1 ha. 00 as.  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 12.915 - Departamento San Fernando.
- 2°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 23.  
PROPIETARIO: FINKELSTEIN, Jacobo  
PLANO: 20-187-69  
SUPERFICIE: 1 ha. 07 as.  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 18.846 - Departamento San Fernando.
- 3°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 24.  
PROPIETARIO: FINKELSTEIN, Jacobo  
PLANO: 20-187-69  
SUPERFICIE: 97 as. 75 cas.  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 18.846 - Departamento San Fernando.
- 4°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 25.  
PROPIETARIO: FINKELSTEIN, Jacobo  
PLANO: 20-187-69  
SUPERFICIE: 1 ha. 15 as.  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 18.846 - Departamento San Fernando.
- 5°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 26.  
PROPIETARIOS: SANCHEZ, José Luis; 33,33%  
SANCHEZ, Gustavo Javier 33,33%  
SANCHEZ, Ariel Alberto 33,34%  
PLANO: 20-187-69  
SUPERFICIE: 1 ha. 43 as. 75 cas.  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 32.624 - Departamento San Fernando.
- 6°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 50.  
PROPIETARIO: OBREGON, Ireneo  
PLANO: 20-212-90  
SUPERFICIE: 5.462,50 m<sup>2</sup>  
INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 19.926 - Departamento San Fernando
- 7°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B- Chacra 133 -Parcela 51.

PROPIETARIO: OBREGON, Ireneo

PLANO: 20-212-90

SUPERFICIE: 5.462,50 m<sup>2</sup>

INSCRIPCION: Folio Real Matrícula N° 19.926 - Departamento San Fernando.

Las Parcelas 50 y 51 de los incisos 6°) y 7°)

sufrieron una subdivisión siendo la original la Parcela 27.  
ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así los planes de financiación, objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1°, conforme con las reglamentaciones municipales de urbanización y a la situación hídrica indicada en el mismo. Además deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.  
ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

### DECRETO N° 834

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.772; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.772, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:11/5/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6773**

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble cuya nomenclatura catastral a continuación se detalla:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección "D" - Chacra 296 - Pc. 42 - Departamento San Fernando.  
Superficie: 1 has - 80 as.  
Propietario: MEMETTE S.A.C.I.A.F.  
Folio Real Matrícula: 572 Departamento San Fernando.  
Plano: 20-171-75

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea adjudicado en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitación de escritura, inscribiéndolo como bien de familia.

ARTÍCULO 4º: En la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO Nº 831**

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.773; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.773, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:11/5/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6774**

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.653, de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web.

ARTÍCULO 2º: El Estado provincial, entiéndase los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas de capital mixto, empresas prestadoras o contratistas de

bienes y servicios y todo otro organismo, institución, repartición y/o entidad alcanzado por el artículo 4º de la ley 4787, deberán respetar en los diseños de sus páginas Web, las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

ARTÍCULO 3º: Las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que sean beneficiarias o reciban subsidios, donaciones o condonaciones por parte del Estado, o celebren con el mismo contrataciones de servicios, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1º, a partir de la entrada en vigencia de esta ley. A tal efecto, las personas jurídicas mencionadas que demuestren no contar con posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido, recibirán la necesaria asistencia técnica directa, capacitación y formación de personal por parte del Estado provincial.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ley, será designada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación, en cumplimiento de las obligaciones generales determinadas por el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ley nacional 26.378.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los Municipios de la Provincia del Chaco, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Juan José Bergia, Presidente*

**DECRETO Nº 832**

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.774; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.774, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:11/5/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6775**

ARTÍCULO 1º: Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que en forma habitual u ocasionalmente presten servicios a consumidores o usuarios mediante la celebración de contratos de adhesión en el ámbito de la Provincia del Chaco, deberán entregar sin cargo y con antelación a la contratación, en sus locales comerciales de atención al cliente, un ejemplar del modelo del contrato a suscribir a todo consumidor o usuario que así lo solicite, para su análisis e información.

ARTÍCULO 2º: En los locales que ofrezcan servicios a consumidores o usuarios se exhibirá un cartel en lugar visible con la siguiente leyenda: "Sr. Cliente: se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato a suscribir al momento de la contratación".

ARTÍCULO 3°: La Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia u organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 835

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.775; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.775, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:11/5/11

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6776

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia, a la "Casa Cruz", ubicada en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a 4 kilómetros de la calle 51, construida en el año 1945, por los primeros inmigrantes europeos llegados a la zona en el año 1940, en el marco de lo normado por la ley 5556 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura, en coordinación con el municipio de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger, conservar y restaurar el edificio declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad local, según lo recomiendan documentos internacionales adoptados por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) a los que nuestro país adhirió a través del Comité Argentino.

ARTÍCULO 3°: El Instituto de Cultura de la Provincia, realizará un inventario de los bienes hallados o que se hallaren en el predio que protege la presente ley, incentivando la investigación histórica, a los efectos de descifrar, en lo posible, el misterio de la Casa Cruz, dado su carácter de única e irremplazable por su valor testimonial histórico, antropológico y etnográfico.

ARTÍCULO 4°: Invítase a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 836

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.776; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.776, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:11/5/11

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6777

ARTÍCULO 1°: Establécese el día 23 de febrero de cada año, como "Día Provincial del Rotary Internacional", en conmemoración a que, ese día del año 1905, el abogado Pool Harris instituye las bases de esa Institución.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará el organismo de aplicación de la presente ley, cuyo fin será el de incorporar esta fecha a las efemérides provinciales y de difundir los objetivos de la fundación del Rotary International-Distrito Chaco-, entre los empresarios, profesionales y trabajadores de la Provincia,

ARTÍCULO 3°: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Juan José Bergia**, Presidente

#### DECRETO N° 837

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.777; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.777, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:11/5/11

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6782

ARTÍCULO 1°: Apruébanse, a partir del 01 de marzo y 01 de agosto de 2011, nuevas escalas salariales para las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y de los organismos descentralizados y autárquicos, conforme con las Planillas Anexas I y II respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la aplicación de la presente ley, será imputado a las jurisdicciones que correspondan, según su naturaleza.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 6782

ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS.

Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2011.

-importe en pesos-

CARGOS	Sueldo Básico	Gastos de Represent.	Suplemento Re-mun. No Bonif.	Total
1. Gobernador	2.650	4.452	3.509	10.611
2. Vice-Gobernador	2.518	4.230	3.368	10.116
3. Ministro del Poder Ejecutivo	2.385	4.006	3.158	9.549
4. Secretario	2.253	3.784	3.017	9.054
5. Sub-Secretario	1.988	3.339	2.666	7.993
6. Vocal de Entes Autárquicos y Descentralizados	1.855	3.116	2.527	7.498

Cargos remunerativos asimilados a los consignados en esta planilla anexa:

#### 4. SECRETARIO

Secretario General de la Gobernación  
Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados  
Asesor General de Gobierno  
Fiscal de Estado  
Presidente de Lotería Chaqueña  
Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Presidente de Administración Provincial del Agua  
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad  
Jefe de Policía

#### 5. SUBSECRETARIO

Subsecretarios  
Escribano General de Gobierno  
Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos  
Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Liberados  
Presidente del Instituto de Colonización  
Administrador del Puerto de Barranqueras  
Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias  
Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño

#### 6. VOCALES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS

Escribano Adscripto de Gobierno  
Vocal de Lotería Chaqueña  
Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Vocal del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Vocal del Instituto del Aborigen Chaqueño  
Vocal de Administración Provincial del Agua  
Vocal del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias  
Vocal del Instituto de Colonización  
Gerente General de Lotería Chaqueña  
Gerente General del Instituto de Colonización

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### PLANILLA ANEXA II A LA LEY N° 6782

ESCALA DE REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS.

Vigencia: A partir del 01 de agosto de 2011.

-importe en pesos-

CARGOS	Sueldo Básico	Gastos de Represent.	Suplemento Re-mun. No Bonif.	Total
1. Gobernador	2.891	4.856	3.828	11.575
2. Vice-Gobernador	2.747	4.614	3.674	11.035
3. Ministro del Poder Ejecutivo	2.602	4.370	3.445	10.417
4. Secretario	2.458	4.128	3.292	9.878
5. Sub-Secretario	2.168	3.642	2.909	8.719
6. Vocal de Entes Autárquicos y Descentralizados	2.023	3.400	2.756	8.179

Cargos remunerativos asimilados a los consignados en esta planilla anexa:

#### 4. SECRETARIO

Secretario General de la Gobernación  
Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados  
Asesor General de Gobierno  
Fiscal de Estado  
Presidente de Lotería Chaqueña  
Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Presidente de Administración Provincial del Agua  
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad  
Jefe de Policía

#### 5. SUBSECRETARIO

Subsecretarios  
Escribano General de Gobierno  
Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos  
Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Liberados  
Presidente del Instituto de Colonización  
Administrador del Puerto de Barranqueras  
Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias  
Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño

#### 6. VOCALES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS

Escribano Adscripto de Gobierno  
Vocal de Lotería Chaqueña  
Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Vocal del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Vocal del Instituto del Aborigen Chaqueño  
Vocal de Administración Provincial del Agua  
Vocal del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias  
Vocal del Instituto de Colonización  
Gerente General de Lotería Chaqueña  
Gerente General del Instituto de Colonización

**Pablo L. D. Bosch, Secretario**  
**Juan José Bergia, Presidente**

#### DECRETO N° 838

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.782; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.782, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:11/5/11

## DECRETOS SINTETIZADOS

**676 – 19/4/11**

CANCÉLASE la personería jurídica de la entidad denominada Asociación Amigos de Casa Cuna, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

**687 – 19/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Vecinos Saavedristas, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**688 – 20/4/11**

RECHÁZASE el Recurso de Nulidad interpuesto por el señor Néstor José Dellamea contra el Decreto N° 518/08.

**709 – 26/4/11**

DESÍGNASE al señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo Alberto Aguilar, DNI N° 22.687.039, carácter de titular y al señor Subsecretario de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, Lic Rubén Alejandro Cucher, DNI N° 23.273.385, como alterno, para asistir a la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas convocada por la Fiduciaria del Norte S.A., para el día 6 de mayo de 2011, en su sede central, sito en calle Frondizi N° 174 – Piso 9 - Resistencia.

**710 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Campo Alemán Lote N° 1, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General de San Martín, Provincia del Chaco.

**711 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto de la entidad denominada Asociación Civil juntos para Crecer de Las Breñas, con domicilio legal en la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**712 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada "Fundación para Promover la Propiedad Intelectual Aplicada al Desarrollo de las Artes, las Culturas, las Empresas y la Tecnología" (P.I.A.C.E.T), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

CONCÉDASE el goce de la personería jurídica solicitada.

**713 – 26/4/11**

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la bonificación por dedicación exclusiva (44 horas de servicios semanales) 420% - 4to. Tramo, de la Dra. Julia Fabiana López – DNI N° 18.021.781, otorgado oportunamente por Decreto N° 2877/94.

**714 – 26/4/11**

DÉSE el cese al retiro especial establecido por Ley N° 3852 (t.v.), a partir del 25 de noviembre del año 2010, que fuera otorgado oportunamente al señor Rubén Alejandro López – DNI N° 6.564.152, por Decreto N° 826/94, de Salud Pública- jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública.

**717 – 26/4/11**

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación del cincuenta por ciento (50%), oportunamente otorgada a la agente Antonia María del Rosario Alegre, DNI N° 12.816.831, según Decreto N° 800/05.

**718 – 26/4/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta en la jurisdicción 2- Gobernación, a la agente Alicia Judith Báez, DNI N° 20.582.628, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

MODIFÍQUESE en forma parcial a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública y la jurisdicción 2- Gobernación.

**719 – 26/4/11**

MODIFÍCASE en forma parcial, a partir del 01 de enero de 2011, la estructura de cargos de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, y jurisdicción 2- Gobernación.

TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2011, al agente Pedro Antonio Ojeda, DNI N° 12.105.411, al cargo creado de Jurisdicción 2 - Gobernación.

**720 – 26/4/11**

CRÉASE a partir del 01 de enero de 2011, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP- el cargo que se detalla a continuación, incrementándose en uno (01) el número de cargos de la misma: Un (01) cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC 1028-00- administrativo 2- grupo 2 - s/Ley 6010, conforme con lo dictaminado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.

**721 – 26/4/11**

RATIFÍCASE a partir de la fecha de su respectiva vigencia la Resolución N° 0393 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, del 01 de marzo de 2011, por la que se prorroga la adscripción del agente Ariel Angel Armando Flores, DNI N° 17.349.510.

**722 – 26/4/11**

RECONÓCESE los servicios prestados, en carácter de contratado, bajo la modalidad de locación de obras, por el señor Federico Roibón, DNI N° 25.518.333, y facúltase al señor Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir el contrato correspondiente.

**723 – 26/4/11**

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a prorrogar el contrato de locación de obras celebrado con el Doctor Angel Edgardo Aguirre Hayes - DNI N° 12.172.526, quien se desempeña en el área Legal de la Unidad Coordinadora Provincial dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**724 – 26/4/11**

PRORRÓGASE la adscripción, por el período del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011, del agente Cristian Alberto Dellamea - DNI N° 23.135.533, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1028-00- administrativo 2 - grupo 2- s/Ley 6010.

**725 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club General San Martín, con domicilio legal en la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco.

**727 – 26/4/11**

RECONÓCESE a partir del 01 de enero del 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en carácter de adscripta a la agente Rosa Isabel Ford, DNI N° 16.551.534, en la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-.

**728 – 26/4/11**

DENIEGUESE la solicitud de pago de Bonificación por Mayor Dedicación en el marco del Artículo 2º de la Ley N° 3712, peticionado oportunamente por el ex - agente CP. Gerardo Miguel Unamuno, DNI N° 7.779.004.

**729 – 26/4/11**

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la prórroga de adscripción a la Cámara de Diputados de la Provincia del agente Sergio Marcelo Ramírez, DNI N° 22.575.724.

**730 – 26/4/11**

MODIFÍQUESE parcialmente, a partir del 01 de enero de 2011, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de la jurisdicción 2- Gobernación, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54º- inciso a) de la Ley Nº 4787- t.v.-.

**731 – 26/4/11**

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Nº 569/08 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, por el período comprendido entre el 23-04-08 y 15-04-09.

**732 – 26/4/11**

MODIFÍQUESE a partir del 01 de enero del 2011, a estructura de cargos de la Jurisdicción 36 - Programa 11 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 03 - "Servicio Penitenciario y Reinserción Social".

**733 – 26/4/11**

MODIFÍQUESE, a partir del 1º de enero del 2011, la estructura de cargos de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial.

**734 – 26/4/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en calidad de adscripto a partir del 18 de noviembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, por el agente Oscar Billordo, DNI Nº 08.466.735, quien revista en el cargo de la Categoría Personal de Servicios - C.E.I.C. Nº 1083-00 - Servicios 2 - Grupo 2 (s/Ley Nº 6010) y ubicado presupuestariamente en el año 2008.

**735 – 26/4/11**

OTÓRGASE a la Fundación de Equinoterapia IAN, con domicilio en la localidad de Pampa del Infierno, un apoyo institucional por la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00), que serán abonados en doce (12) cuotas iguales y mensuales de pesos seis mil (\$ 6.000,00) cada una.

**736 – 26/4/11**

PRORRÓGASE a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la adscripción de la agente Mónica Liliana Valenzuela, DNI Nº 24.077.171, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la jurisdicción 1 - Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**737 – 26/4/11**

CANCELÁSE la personería jurídica de la entidad denominada, Fundación Tecnológica al Servicio del Hombre, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, que fuera otorgada por Decreto Nº 301 de fecha 12 de marzo del año 1996, Matrícula Nº 107.

**738 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Ex Soldados Plaza Grande, con domicilio legal en la localidad de Presidencia de La Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco. CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**739 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Jóvenes Solidarios en Movimiento, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**740 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Ciegos y Ambliopes Centro Chaqueño (ACCACCH), con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**741 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Productores Ladrilleros Du Graty, con domicilio legal en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**742 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Transparencia de Resistencia, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**743 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Moto Club Pilotos de Sáenz Peña, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**744 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro Cultural Pedro Horacio Jiménez Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**745 – 26/4/11**

APRUÉBASE la reforma Integral introducida al estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Avenida Fútbol Club, con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana.

**746 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Resistencia Bureau de Convenciones y Visitantes, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**747 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Chaco Adentro, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**748 – 26/4/11**

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Brazilian Jiu-Jitsu, Submission Wrestling y Mixed Martial Arts, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando Provincia del Chaco.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

**749 – 26/4/11**

DESÍGNASE a la Empresa del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), para la ejecución por si o por terceros de la inspección de la obra: "Segundo Acueducto para el Interior del Chaco".

**750 – 26/4/11**

ESTABLÉCESE que a partir del día 06 de abril de 2011, reasume sus funciones, el señor Vocal de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), Dr. Marcos Antonio Verbeek.

**771 – 26/4/11**

DECLÁRESE de Interés Provincial el "Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010 - 2016: Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina, establecido en el Acuerdo Federal para la Gestión Pública, suscripto por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, como representante provincial ante el Consejo Federal de la Función Pública.

**773 – 26/4/11**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta, por el período continuo comprendido entre el 01 de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, a favor de la agente Clara Ester Segovia, DNI N° 14.911.802, de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

MODIFÍQUESE en forma parcial, a partir del 01 de enero de 2011, la estructura de cargos de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

TRANSFIERASE a partir del 01 de enero de 2011, a la agente Clara Esther SEGOVIA, D.N.I. N°14.911.802, al cargo creado, Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán", de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

**778 – 27/4/11**

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del "Homenaje a Juan Pablo II".

**779 – 27/4/11**

AUTORÍZASE a la Empresa Ecom Chaco S.A. a la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión abierta.

s/c.

E:11/5/11

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Aviso de Ley 11867. Fernando Fabián González con DNI N° 31.072.542 con domicilio en Avenida Edison N° 2.381, de la ciudad de Resistencia Chaco (3500)- en carácter de titular de la firma "**Supermercado El Gigante**" comunica que ha realizado Transferencia de Fondo de Comercio a Damiana Guerrero González con DNI N° 93.106.414 con domicilio real en calle Gabriel Carrasco N° 2.892, de la ciudad de Resistencia Chaco (3500)- y que la misma se hace cargo de la firma a partir del día 10/05/2011. Para reclamos de Ley 11887 se fija domicilio en Avenida Edison N° 2.381, de la ciudad de Resistencia Chaco (3500).

**González, Francisco F.**  
31.072.542

R.N° 142.213

E:2/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Claudio Daniel Villalba, DNI N° 36.774.857, prontuario policial N° 0049621 Sección CF, argentino, de 19 años de edad, soltero (concubinado), estudiante y jornalero, con último domicilio en calle Ramón Castilla N° 1488, Barrio Parque Independencia, Resistencia, nacido en Resistencia (chaco) el 24 de abril de 1992, que en los autos caratulados: "**Villalba, Claudio Daniel s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 25326/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Res. N°: 495/Resistencia, 22 de septiembre de 2010. Autos y Visto:... Considerando:... Resuelvo:... II.- Trabar Embargo sobre los bienes del imputado Claudio Daniel Villalba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del CPP, hasta la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00)." Fdo. Dr. Carlos Emiliano Alvarenga -Juez de Garantías N°2- Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Shirley Karin Escribanich - Secretaria". Resistencia, 18 de abril de 2011.

**Dra. Shirley Karin Escribanich**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:2/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Herminia Merlo DNI N° 30.468.176, nacionalidad argentina, edad 38 años, estado civil soltera, profesión empleada. domiciliado en Cangallo N° 1241 y/o Donovan N° 1531, hijo de Gregorio Merlo y de Transita Ruiz (F). que en los autos caratulados "**Vargas, Carlos Rodolfo s/ Denuncia Lesiones y Amenazas**", Expte. N° 27931/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 19 de abril de 2011. Atento al informe de fs. 95/96 y de fs. 100/102, donde consta que el imputado Herminia Merlo se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 37 y vta., notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de la imputada, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.80/84, y las condiciones económicas y personales de la imputada, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Herminia Merlo hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. - Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de abril de 2011.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c.

E:2/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jesus Emmanuel Romero, DNI N° 33.549.514, de 22 años de edad, argentino, soltero, de ocupación aydte. albañil, con último domicilio en Santa Maria de Oro N° 2.680, Resistencia, hijo de Ruben Diego Medina y de Liliana Elizabeth Monzon, que en autos caratulados: "**Romero, Juan Jesus; Argüello, Alfredo s/Robo**", Expte. N° 35671/08, a fs. 72 se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 7 de diciembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 56/60, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alfredo Eduardo Arguello y de Jesus Emanuel Romero hasta cubrir el monto de pesos tres mil por cada uno (\$ 3.000,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías

Nº 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 79 se dispuso "...Resistencia, 26 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la Detención de Jesus Emmanuel Romero, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 72 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación Nº 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:2/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Bermudez, Ramón Alejandro (alias "Mon", D.N.I. Nº 35.064.943, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta Nº 49 - Barrio Sur, Avia Terai, hijo de José Rodríguez y de Nélica del Valle Bermudez, nacido en General Pinedo, el 20 de noviembre de 1989), en los autos caratulados "**Bermudez Ramon Alejandro s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Pre-sio**", Expte. Nº 63/11, se ejecuta la Sentencia Nº 25 de fecha 18/03/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Ramón Alejandro Bermudez (a) "Mon", de circunstancia personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, (arts. 79 en función del 41 bis del Código Penal), a la pena de doce (12) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas, conforme los considerado precedentes.... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela N. Janiewicz - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2011.

**Esc. Juan Antonio Parra**  
Secretario

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Villar Ricardo Alejandro, DNI: 23.805.390, que en la causa caratulada "**Villar Ricardo Alejandro s/Contravencional**", Expte. Nº 118, Folio Nº 10/09, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 22 de mayo de 2009. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Aplicar al Sr. Villar Ricardo Alejandro, cuyos demás datos de filiación obran en autos, como autor responsable de las faltas previstas y sancionadas por el art. 56 inc. b, la sanción de un día de arresto, dándose la pena por compurgada, recuperando su libertad definitiva. II) Notifíquese, regístrese, insértese copia de la presente resolución en el expediente, oficiese, cumplido en todas sus partes, archívese. Fdo.: Juez de Paz Titular: Don Jose A. Rozas, Secretaría Nº 2: Esc. Natalia Schibert.

**Natalia Elisabeth Schibert**  
Secretaria Nº 2

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Nº 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jose Maria Perez, de nacionalidad argentina, con 46 años de edad, concubino con Leonarda Parras, jornalero, domiciliado en Mz. 07, Pc. 11, Barrio Angel de la Guarda, Resistencia, nacido en Empedrado, Provincia de Corrientes, el día 27 de octubre de 1963, D.N.I. Nº 16.030.310, hijo de Maria Juana Perez (f), que en autos caratulados: "**Perez, Jose Maria s/Lesiones Graves**", Expte. Nº 14409/09, a fs. 123 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 16 de marzo de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 115/122, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Jose Maria Perez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento...." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías Nº 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario-; a fs. 136 y vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de mayo de 2010 . Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar Rebelde a Jose Maria Perez, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de ser notificado del embargo trabado en autos, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. ... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación Nº 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...", y a fs. 139 se ha ordenado: "... Resistencia, 27 de abril de 2011. ... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 123 y la medida dispuesta a fs. 136 y vta., librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación Nº 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Nº 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramon Angel Piriz, DNI Nº 24.695.939, de 34 años de edad, argentina, soltero, de ocupación empleado, con último domicilio en con último domicilio en Pasaje Dodero Nº 4089, Barranqueras, hijo de Piriz, Ramon Facundo y de Nuñez, Elvira Cristina, que en autos caratulados: "**Piriz, Ramon Angel s/Lesiones**", Expte. Nº 35569/09, a fs. 52 se ha dictado la siguiente resolución: "... //sistencia, 7 de abril de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, resolución de fs. 47/51 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ramon Angel Piriz hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400,00). Vuelvan las actuacio-

nes a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario-; a fs. 57 se dispuso "...Resistencia, 11 de mayo de 2010. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar Rebelde a Ramon Angel Piris, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de ser notificado del embargo trabado en autos, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal.- .... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...", y a fs. 60 se ha ordenado: "...Resistencia, 27 de abril de 2011.- ... Resuelvo: I) notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 52 y la medida dispuesta a fs. 57, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.-...Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Lucas Matias Cornejo, argentino, con 19 años de edad, soltero, de ocupación: empleado, domiciliado en Rodríguez Peña N° 2645, Ciudad, nacido en Resistencia el día 06 de septiembre de 1990. Hijo de Alberto Rene Cornejo y de Ignacia Cabral, con igual domicilio, que en autos caratulados: "**Cornejo, Lucas, Matias s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 34112/08, a fs. 71/vta. se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1740, de fecha 02 de junio de 2010, en la que se decreto: "...1) Declarar Rebelde a Lucas Matias Cornejo, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., manteniendo su detención de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...".Y a fs.76, en fecha 26 de abril de 2011, mediante decreto fundado se dispuso: Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) la medida dispuesta a fs. 71/vta. librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. II)...III)...IV)...Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-..." Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Dario Alejandro Figueroa, DNI N° 32.088.667, de 25 años de edad, argentina, de profesión/ocupación "jornalero", con último domicilio en Barrio Don Santiago, Mz 19, Pc 29, Resistencia (Ch), hijo de Pereyra, Sabino y de Figueroa, Ana, que en autos caratulados: "**Figueroa, Dario Alejandro s/Robo Agravado por el Uso de Armas de Fuego (-cuya Aptitud para el Disparo se Desconoce-)**", Expte. N° 30224/07, a fs. 57 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 6 de julio de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecu-

niaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 50/54 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Dario Alejandro Figueroa hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 62 y vta. se dispuso "...Resistencia, 26 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la Detención de Dario Alejandro Figueroa, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 57 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reiniciencia, desglosándose la ficha dactilar de foja N° 08. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica del día dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, Regístrese y Protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

>\*<

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carlos Galeano, argentino, de 50 años de edad, casado, albañil, nacido en Capitán Solari, Chaco, el día 17 de marzo de 1957, D.N.I. N° 12.718.437, hijo de Damaso Galeano (f) y de Florentina Aguirre (v) y domiciliado en calle Fortín Warnes 2.090, ciudad, que en autos caratulados: "**Galvan, Ana Maria s/Denuncia Delito Contra la Integridad Sexual**", Expte. N° 6557/07, a fs. 52 y vta. se ha dictado la siguiente resolución-Resistencia, 29 de abril del 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 38/42 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Galeano hasta cubrir el monto de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 52 y vta. se dispuso "Resistencia, 9 de junio del 2010. Vistos:... Decreto: ... 1) Declarar Rebelde a Carlos Galeano, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de notificársele de lo dispuesto en el Decreto Fundado de fecha 29/04/2010, obrante en estos actuado y para ser derivado a la División Antece-

dentes del Poder Judicial, a efectos de identificar al nombrado y extraérsele un juego de fichas dactiloscópicas, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal.- 2)... 3)... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria" y fs. 55 y vta. se dispuso "Resistencia, 26 de Abril del 2011. Vistos:... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) la medida dispuesta a fs. 52 Y vta., librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jose Leandro Vazquez, DNI N° 36.018.900, apodado, de 22 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación, con último domicilio en B° San Fernando, Mz. 58, Pc. N° 9, Resistencia (CH), hijo de Vazquez, Luciano (V) y de Fernandez, Ema Mabel (V), que en autos caratulados: "**Vazquez, Jose Leandro s/ Robo**", Expte. N° 35155/09, a fs. 36 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 29 de abril de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 32/35, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Leandro Jose Vasquez hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 43 y vta se dispuso "N° ... Resistencia, 26 de abril de 2011.- Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la Detención de Jose Leandro Vazquez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 36 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente.- V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Pablo Daniel Mereles, DNI N° 31.142.779, apodado Zapallo, de 25 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación "jornalero, con último domicilio en B 150 VIV. MZ. 78, PC. 1, Resistencia, hijo de Figueroa, Cornelio y de Mereles, Maria Marta, que en autos caratulados: "**Mereles, Daniel Pablo; Torres, Leonardo Omar s/Robo**", Expte. N° 13651/07, a fs. 70 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 22 de junio de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 62/66, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Daniel Pablo Mereles y de Leonardo Omar Torres hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos por cada uno (\$ 1.500,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario-; a fs. 87 se dispuso: "N° 4382, Resistencia 11 de noviembre de 2010. Vistos: ... Decreto: 1) Ordenar la inmediata detención del imputado Daniel Pablo Mereles, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 271 en función con el art. 280 inc. 2°, ambos del C.P.P. a efectos de que sea notificado del embargo trabado sobre sus bienes. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-..."; a fs. 98 se dispuso "N° 524, Resistencia, 24 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Decreto: 1) Declarar Rebelde a Pablo Daniel Mereles, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ratificándose lo ordenado en Punto I del Decreto N° 4382 de fs. 87 a efectos de notificarle el Embargo trabado sobre sus bienes por decreto del Señor Juez de Garantías N° 2 (fs. 70), de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-..."; y a fs. 102 se dispuso por Res. del 28 de abril de 2011: "...Resuelvo: I) Notificar por edictos a Pablo Daniel Mereles, (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 70 la medida dispuesta a fs. 98 y vta., librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:4/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Dario Lopez, argentino, de 28 años de edad, soltero, ayudante albañil, nacido en Resistencia, Chaco, el día 08 de Setiembre de 1982, D.N.I. N° 29.554.871, hijo de Ricardo Lopez (f) y de Josefina Iturri (v) y domiciliado en calle Manzana 1, Parcela 16, Barrio Vista Linda, Resistencia (CH), que

en los caratulados: "**Lopez, Marcelo Dario s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 15785/10. Expte. Pol. N° 130/24 - Comisaría Cuarta Resistencia - 1625-E/10. Sum. 199-CSPJ/10, del registro de esta Fiscalía de Investigación N° 5, a fs. 76 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 3 de septiembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 67/71 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelo Dario Lopez hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 78 y vta. se dispuso "N° 3109 / Resistencia, 20 de septiembre de 2010. Visto:... Decreto: 1) Declarar Rebelde a Marcelo Dario Lopez, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal.- 2) Notifíquese, regístrese protocolícese."; a fs.90 y vta. "N° ...../ Resistencia, 27 de abril de 2011. Visto:... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo dispuesto por el Sr.Juez de Garantías N° 2 sobre los bienes de Marcelo Dario Lopez, a fs. 96 de autos; el auto de rebeldía y detención de fs. 78 y vta, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia y el presente decreto. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. II) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio de la Rebeldía y detención al Registro Nacional de Reincidencia. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese y protocolícese." Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N°1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Emanuel Alegre; alias "Gordo"; D.N.I. N° 37.581.370; argentino; 17 años de edad; soltero; estudios primarios completos; ladrillero; nacido en Posadas Misiones; el 13 de octubre de 1990; domiciliado en Pje Alice Le Saige al 1100 aprox; hijo de Oscar Angel Duarte (v) y de Mabel Nancy Alegre (v), que en los autos caratulados; "**Ale-gre Cristian Emanuel s/ Robo con Arma Agravado**" Expte. N° 9738/08 ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 19 de noviembre de 2010 Requerimiento Elevación a Juicio por ante el Juzgado del menor de Edad y la Familia N° 4, contra Cristian Emanuel Alegre, por el delito de Robo Con Arma Agravado -art. 166 inc. 2 primer supuesto y 2 parrafo del C.P. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1-subrogante-, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga y Dr. Pedro Vargas -Secretaria; ha Resuelto: trabar embargo sobre los bienes de Cristian Emanuel Alegre hasta cubrir el monto de pesos treinta mil (\$ 30.000), citándolo

y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P..." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dr. Juan Martin Bogado -subrogante-.

**Dr. Juan Martin Bogado**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramon Alberto Correa, DNI N° , apodado , de 19 años de edad, argentina, de profesión/ocupación "changarin, con último domicilio en calle Julio Tort 230 -Barrio Central Norte -, Resistencia -Chaco-, hijo de Ramon Alberto Montañó y de Teresa Monica Correa, que en autos caratulados: "**Correa Ramon Alberto s/Robo Calificado**", Expte. N° 25055/10, a fs. 58 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 50/54, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ramon Alberto Correa hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 63 y vta se dispuso "N° ..... Resistencia, 28 de abril de 2011. Visto y Considerando: Resuelvo: I) Disponer la Detención de Ramon Alberto Correa, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 58 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese." Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-... Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Villa Angela (Chaco), cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Eugenia RODRIGUEZ de RESCONI, M.I. N° 3.137.025, a fin de que hagan valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se declaró abierto, Expte N° 1.051, Año: 2010, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela (Chaco), 1 de abril de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 142.264 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1 y Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante GONZALEZ, Segunda Antonia M.I. N 2.051.847 en los autos caratulados: "**González, Segunda Antonia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.047/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de marzo de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 142.269 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial N° uno de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de los señores: Basilio DUDYK, nacido el 03/02/1910, C.I. de la Policía Federal N° 1.493.517, y Simeona Denia IVANOFF DIANKOFF, nacida el 07/03/1922, sin cédula, sin documento, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Dudyk, Basilio y Simeona Denia Ivanoff Diankoff s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 563, F° 374, año 1971, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces. Secretaría, 27 de abril de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 142.271 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas –juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 4° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Silva, Evaristo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.787/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Evaristo SILVA, D.N.I. N° 22.732.247 para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a deducir las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 10 de marzo de 2011.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 142.276 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en calle Av. 9 de Julio N° 5.230, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANCHEZ, Román Carmelo, M.I. N° 5.154.471 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sánchez, Román Carmelo s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 97/11 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 15 de abril de 2011.

**Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

R.N° 142.277 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Ana María O. Fernández, Juez, Juzgado Laboral N° 1, sito en calle Obligado N° 229, ciudad, en los autos caratulados: "**Gómez, Oscar c/Vargas, Miriam y/o Barrios viuda de Vargas, Celia y/o Lilian viuda de Vargas y/o herederos de Julio Vargas y/o quien resulte responsable**", Expte. 1.298/10. "Resistencia, 18 de febrero de 2011... II.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 2.383 de facto, cítese por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a juicio los derecho-habientes del causante Julio VARGAS, M.I. N° 3.552.688, cuyo deceso del mismo ocurriera el 10 de noviembre del año 2000, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Todo, bajo apercibimiento de ley. Se deja debida constancia de que el presente goza de gratuidad, hallándose exceptuado del pago de todo impuesto o tasa, según lo establece el Art. 37 de la Ley 2.383 de facto y Art. 20 de la L.C.T. Resistencia, 12 de abril de 2011.

**Dra. María Silvia Merola**  
Secretaria

s/c. E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Jonathan Alexis Esquivel que en la causa "**Esquivel Jonathan Alexis s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 13837/10, declarado principal, y su agregado por cuerda Expte. N° 13711/08 caratulado "**Duarte Alfredo Ruben s/Denuncia Hurto**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto Fundado N° 148/11. // -Sistencia, 4 de marzo de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar Embargo en esta causa N° 13837/10 y su agregada por cuerda causa N° 13711/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre los bienes de propiedad de Jonathan Alexis Esquivel, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mza. 44, Cs. 06 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 20 de mayo de 1990, D.N.I. N° 35.149.673, hijo de Héctor Omar Esquivel (v) y de Viviana del Valle Alarcón. Fdo. Dra. Ma. De Las Mercedes Pereyra - Juez Suplente - Dra. Romina S. Cimdamore - Secretaria-.". Resistencia, 27 de abril de 2011. Vistos y Considerando: La presente causa "Esquivel Jonathan Alexis s/Robo en Grado de Tentativa", Expte. N° 13837/10, declarado principal, y su agregado por cuerda Expte. N° 13711/08 caratulado "Duarte Alfredo Ruben s/Denuncia Hurto", sobre la situación legal de Jonathan Alexis Esquivel, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mza. 44, Cs. 06 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 20 de mayo de 1990, D.N.I. N° 35.149.673, hijo de Hector Omar Esquivel (v), viudo y de Viviana del Valle Alarcón. ... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Jonathan Alexis Esquivel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. ... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin Fiscal - Fiscalía de Investigación Penal N° 3; Dr. Hector Elio Valdivia - Secretario..". Not.

**Dr. Hector Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Sanchez Victor Nestor - Mato Gabino s/Robo**", Expte. N° 352/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los

presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Gabino Mato, (DNI. N° 24.365.279, argentino, jornalero, nacido el 19/02/76 en Avia Terai -Chaco, hijo de Ruperto Mato y Juliana Ríos, con último domicilio en Lote 35 Colonia Sarmiento); cuya parte pertinente dice: "N° 50.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once,...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: 1)....- II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Gabino Mato, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal.- III) .....- IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Gabino Mato (fs. 84) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial fue requerida con Nota N° 647/J/03 del 05/09/03 por la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad (fs. 82).- V) Notificar por Edicto a Gabino Mato de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- VI) .....- VIII) De forma.- Fdo. Dr. Carlos Cesal -Juez de Sala Unipersonal-; Elina Ines Vigo -Secretaría. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2011.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaría

s/c.

E:6/5 V:16/5/11

\*&lt;

**EDICTO.-** La Señora Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la Segunda Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Dra. Elmira Patricia Bustos; hace saber por tres (3) días que a Fs. 100 de los autos caratulados "**Montenegro, Marcelo Fabian c/ENEC S.A. y/o quien Resulte Responsable s/Accidente de Trabajo, Etc.**", Expte. 1378/07, se ha resuelto: "Resistencia, 20 de noviembre de 2009. 1) A los escritos de fs. 98 y fs. 99, por presentado parte y domiciliado, téngase al Dr. Pablo Ernesto Héctor Busemi, en mérito al poder obrante a fs. 1. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2) Por deducida demanda contra ENEC S.A. y/o quien resulte responsable por el cobro de la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho con 18/100 (\$ 39.818,18) en concepto de los rubros detallados a fs.4 pto.VIII, con más intereses y costas. 3) Téngase presente las pruebas ofrecidas. Exímase al recurrente de la presentación de copias para traslado atento el número y complejidad de las mismas.- 4) En virtud de lo dispuesto por la ley 3356 modificatoria de la ley 2383 dése traslado de la demanda por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 85 de la ley 2383, el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Aporte proyecto la interesada. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse con lo dispuesto en el art. 318 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria. 5) En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- Fdo. Dra. Amanda Matilde Corchuelo. Juez." Asi lo tengo dispuesto en los autos caratulados "**Montenegro, Marcelo Fabian c/ENEC S.A. y/o Quien Resulte Responsable s/Accidente de Trabajo, Etc.**", Expte 1378/07, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la segunda nominacion, sito en Obligado N° 229, primer piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente. Secretaría, Resistencia, 02 de mayo de 2011.

**Ernesto Silvestri**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Adel Carlitos Benitez, DNI N° 13.785.797, apodado, de 50 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación empleado, con último domicilio en planta urbana, Gral. Vedia (Chaco), hijo de Isidro Benitez y de Gabriela Leiva, que en autos caratulados: "**Benitez, Adel Carlitos s/Amenazas con Armas (Lesiones Lev y Simple Ten de Arma de Fuego de Uso Civ s/Aut)**", Expte. N° 4154/09, a fs. 77 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 20 de octubre de 2010 Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs.Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 70/74, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Adel Carlitos Benitez hasta cubrir el monto de pesos tres mil seiscientos pesos (\$3.600,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 85 y Vta. se dispuso "N° ...../Resistencia, 27 de abril de 2011. Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la Detención de Adel Carlitos Benitez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 77 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese.- Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaría

s/c.

E:6/5 V:16/5/11

\*&lt;

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan Jose Cima, hace saber, que respecto de Oscar Alberto Sosa (D.N.I. N° 24. 534. 714, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Fortín Alvarado N° 655, Resistencia (Chaco), hijo de Oscar Cuenca y de Santa Rosa, nacido en Resistencia (Chaco) , el 9 de mayo de 1975, Pront. Pol. Prov. 0510397 A. G. y Pront. del R.N.R. N°U-158(8633), en los autos caratulados "**Sosa, Oscar Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 45/11, se ejecuta la Sentencia N°115/10 de fecha 11-11-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando al imputado Oscar Alberto Sosa como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado, por el caracter de guardador y por la relación de convivencia respecto de la menor damnificada (arts. 119, 3er y 4to párrafo incs. b) y f), del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.)

con abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, 2do párrafo del C.P.), a la pena de diez (10) años de prisión de ejecución efectiva e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena (art. 12 C.P.)." Fdo.: Dres. Zulma Chavarria de Ise -Jueza-, Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Jueza- y Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-". Resistencia, 20 de abril de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan Jose Cima, hace saber, que respecto de Casetti, Pedro (alias "Perucho", D.N.I. N° 13.793.041, argentino, soltero, de ocupación cartonero, domiciliado en Casa 221 - Barrio Asentamiento 8 de Enero, Resistencia (Chaco), hijo de Natalio Manuel Casetti y de Otilia Gutierrez, nacido en Resistencia (Chaco), el 10 de diciembre de 1957, en los autos caratulados "**Casetti, Pedro s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 49/11, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 21-02-2011, dictada por la Camara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Sentencia N°13.. En la ciudad de Resistencia, a los veintun días del mes de febrero de dos mil once ..... Falla: l) Condenando a Pedro Casetti (a) "Perucho" cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en grado de Tentativa (Art. 79 en función del Art. 42 ambos del C.P.) a cumplir la pena de cinco (5) años de prisión con demás accesorias del Art. 12 C.P. .... Fdo.: Dres. Raul Antonio Yurkevich, Victor Emilio Del Río y Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 27 de abril de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El juzgado civil y comercial N° 19, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar Trotti, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Rosana Ledesma, en autos caratulados: "**Gauna, Federico s/Juicio Sucesorio**", Expte. 6.247/06, publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignar la matrícula individual del causante, Sr. Federico GAUNA, M.I. 2.549.601, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 días lo acrediten.

**Dra. Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.279 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Reyna QUINTANA, M.I. N° 3.690.272, y Leonor CABRAL, M.I. N° 7.409.073, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Quintana, Reyna y Cabral Leonor s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 841/11, Sec. N° 1. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 13 de abril de 2011.

**Dra. María Rosa Despo**  
Secretaria

R.N° 142.284 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768, planta alta, en autos caratulados: "**Araujo, Mártires s/Sucesorio**", Expte. N° 642/11, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Márti-

res ARAUJO (DNI 7.532.283), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. (Fdo.): Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de abril de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 142.285 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WENDLER, Vicente Ernesto, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Wendler, Vicente Ernesto s/Sucesorio**", Expte. N° 351/09. Charata, Chaco, 30 de marzo de 2011. Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria, 11 de abril de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.291 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de PARRA, Raimundo, M.I. 7.428.688, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en Expte. N° 1.165/2009, Secretaria única, de este Juzgado. Villa Angela, 27 de abril de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 142.293 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. María Teresa Varela, Juez Civil y Comercial Juzgado N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, de esta ciudad de Resistencia –I Circunscripción– de la Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Tomasa Julia RODRIGUEZ de SILVA, M.I. N° 6.571.382 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Rodríguez de Silva, Tomasa Julia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 12.341/10. Resistencia, Chaco, 29 marzo de 2011.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.297 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** En la causa caratulada: "**Viyagra, Oscar s/Robo calificado en grado de tentativa (por escalamiento)**", Expte. N° 18.662/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 28 de autos en fecha 23 de febrero de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10 ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Oscar VIYAGRA, apodado "Papelito", D.N.I. N° 07.902.546, prontuario policial N° 25.568 RH, nacionalidad argentina, edad 66 años, estado civil separado, de ocupación albañil, domiciliado en Diagonal Norte N° 140, de la localidad de Margarita Belén, no posee número de teléfono, nacido en Argentina el 18 de abril de 1945, lugar de residencia anterior Lote N° 07, zona rural, de la localidad de Colonia Benítez, si sabe leer y escribir, nivel de estudios cuarto grado de escuela primaria, si posee antecedentes penales. Que es hijo de Juana Villagra (f) y Francisco Pianca –padrastró– (f). Asimismo, en fecha 11 de marzo de

2010, por decreto fundado, el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Oscar Viyagra, hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000)...". Finalmente en fecha 4 de agosto de 2010 a fs. 45 y vta, de autos la Sra. Fiscal de investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Oscar Viyagra y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 3 de mayo de 2011.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario

s/c. E:6/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don SAUER, Alfredo Gerardo, LE 7.855.421, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Sauer, Alfredo Gerardo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 98/2011. Villa Ángela, Chaco, 7 de abril de 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.306 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alejandro PRAITELSTEIN, Doc. Identidad 2.526.111, y de doña Matilde BOHN, LE 10.987.305, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Praitelstein, Alejandro y Bohn, Matilde s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.062. Año 2010. Villa Ángela, Chaco, 22 de diciembre de 2010.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.307 E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** Dra. Delia Galarza, Juez Titular, Secretaría autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de MARECO, Raúl Alberto, M.I. N° 10.762.385 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Mareco, Raúl Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 097/11. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 2 de mayo 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata-Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Campos, L.E. N° 3.844.259 para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Campos Leonardo s/Sucesorio**", Expte. N° 1217/02. Charata, Chaco, 22 de febrero de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.311 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata-Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Segundo Marcelino

Albarracin, M.I. N° 3.558.414 para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Albarracin Segundo Marcelino s/Sucesorio**", Expte. N° 228/11. Charata, Chaco, 3 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.312 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata-Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Pedro Anastacio Barquilla García, M.I. N° 94.157.563 para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Barquilla García Pedro Anastacio s/Sucesorio**", Expte. N° 62/11. Charata, Chaco, 2 de marzo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.313 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Zacarias Ponce (DNI L.E. 7.416.210) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Ponce Zacarias s/Sucesorio**" Exp. 2602/2010 Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. 19 de noviembre de 2010.

**Mery E. Díaz**  
Secretaría N° 2

R.N° 142.314 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría actuante, a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso; ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Gómez de Feresin, Blanca Simeona, M.I. N° 10.023.176, fallecida el 10 de enero de 2001, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gomez de Feresin Blanca Simeona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1472/10. Resistencia, 27 de abril de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 142.315 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata-Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Jimenez Luisa Ines, D.N.I. N° 23.812.733 para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Jimenez Luisa Ines s/Sucesorio**", Expte. N° 29/11. Charata, Chaco, 17 de febrero de 2.011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.316 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dra. María Teresa Varela, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1ª - Planta Baja de ésta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonia Flores de Bell, D.N.I. N° 5.252.991, y Juan Alfonso Bell, D.N.I. N° 4.693.386; para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Flores de Bell, Antonia y Bell Juan Alfonso s/Juicio Sucesorio**"

**Ab Intestato**", Expte. N° 12645/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de abril del 2011.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.318 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Matias Nuñez, M.I. N° 7.412.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Nuñez Ramon Matias s/Sucesorio**" Expediente N° 279 año 2011 - bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. 29 de marzo de 2011. Dr. Francisco José Morales Lezica.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 142.319 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos "**Zukiewicz de Paszco Mercedes s/Sucesorio**" Expte. 186 F... Año 2007, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Zukiewicz de Paszco M.I. Nro. 5.158.784 bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 15 de abril del 2011.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.324 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos "**Prester Alejandro s/Sucesorio**" Expte. 239 F... Año 2000, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Alejandro Prester M.I. Nro. 3.548.774 bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 04 de abril del 2011.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.323 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos "**Acevedo Victor Mario s/Sucesorio**" Expte. 161 F° 665 Año 2011, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Victor Mario Acevedo M.I. Nro. 7.927.134 bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 31 de marzo del 2011.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.322 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 20 PC. 21. del Plan 110 Viv., FO.N.VI. S.U.T de la localidad de Las Palmas, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. González Miguel, D.N.I. N° 07.504.247 y a la Sra. Barrientos Marta Elsa D.N.I. N° 6.142.229, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda

ubicada en Mz. 53 Pc. 10 Dpto. del Plan 200 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Limenza, Marta Beatriz Esquivel Vda. de, D.N.I. N° 06.608.852 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

+++++

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 01 Pc. 15 Dpto. del Plan 100 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Sanabria, José, D.N.I. N° 13.518.199 y a la Sra. Alfonso, Eulalia, D.N.I. N° 05.071.660, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

**Iván Matías Mielnik**  
Abogado

s/c. E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Diego A. Caballero, Juez, Secretaria Única, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Angela, Chaco, cita por dos días consecutivos a Herederos y Acreedores del Sr. Edgardo Daniel Rched Documento Nacional de Identidad N° 11.188.075, fallecido el 3 de marzo de 2.006, en Houston, Texas (EE.UU.), para que en el término de diez días (10) que se contara a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**Muñiz Rogelio Alberto c/ Rched Edgardo Daniel s/ Haberes Adeudados.**", Expte. N° 217/04 bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Villa Angela, 14 de abril del año 2011.

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Secretaria Provisoria

s/c. E:9/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Diego Armando SOSA, alias "Dieguito", D.N.I. N° 36.018.997, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ..., domiciliado en Gerardo Varela 1774 1764 de Rcia., nacido en Resistencia el día 9 de agosto de 1991, hijo de Carlos Raúl Sosa y de Acevedo, Amalia Zunilda, que en los autos caratulados: "**Sosa, Diego Armando s/Lesiones graves**", Expte. N° 21.731/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 29 de noviembre de 2010..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Diego Armando Sosa, hasta cubrir el monto de pesos quince mil (\$ 15.000,00)...". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez subrogante Juzgado de Garantía N° 1; Dr. Pedro Vargas, subrogante Juzgado de Garantías N° 1. (fs. 145): "Resistencia, 3 de mayo de 2011. **Y vistos:.... De las que resulta:...** **Dispongo:** 1) Declarar la rebeldía de Diego Armando "Dieguito" Sosa, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. 2) No habiendo comparecido Fabián Esteban Altamirano a notificarse de lo dispuesto a fs. 130, por la Sra. Juez de Garantías N°1, y la presente resolución, notifíquese por edicto de tal medida, y de conformidad con lo normado por el art. 170 del C.P.P. Not...Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario". Resistencia, 3 de mayo de 2011.

**Dr. Lucio Gonzalo Otero**  
Secretario

s/c. E:9/5 V:18/5/11

**EDICTO.-** Sr. Aquiles Amador Riquelme, Juez del Juzgado de Paz de la Ciudad de Fontana, cita a herederos y acreedores en autos "**Villalba Faustino y Maria Angelica Barquilla s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte N° 96/08, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación de los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 31 Mayo de 2010, Secretaria Dra. Selva Puchot.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.325 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en calle San Martín y Vieytes de Charata, en autos: "**Goñi Julio Alberto s/Sucesorio**", (Expte. N° 263/11), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante don: Julio Alberto Goñi, D.N.I. N° 6.148.445, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6. Charata-Chaco, 02 de mayo de 2011. Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.327 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Charata, Chaco, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, sito en Avda. San Martín y Vieytes, en autos caratulados: "**Soria Félix Belindo s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 887/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Félix Belindo Soria M.I. N° 7.420.191 bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se debe publicar con tipografía helvética N° 6. Charata, 28 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.328 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Por orden del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Moreno Nestor Anibal M.I. N° 5.080.467 para que en el término de 30 días lo acrediten y comparezcan a hacer valer su derechos por sí o por medio de sus apoderados con relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**Moreno Nestor Anibal s/Sucesorio**" Expte. N° 766, Año 2.009. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Secretaria, 27 de abril de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.329 E:9/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Laura Parmetler, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la sexta nominación, sito en calle French N° 166, 1° Piso, Ciudad; secretaria a cargo del Abogado Dante Daniel Cardozo, en los autos caratulados, "**Mazo, Lourdes Milagros s/Guarda Preadoptiva**" Expte. N° 1867/10, de conformidad a lo dispuesto por el art 155 de la ley 4369, cítese por edicto por 2 veces en una semana, en el Boletín Oficial y un diario de circulación del domicilio de los pretensos adoptantes a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación a la Sra. Claudia Alejandra Mazo, DNI N° 28.265.656. Resistencia, 28 de abril de 2011.

**Dante Daniel Cardozo**  
Abogado/Secretario

R.N° 142.330 E:9/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**Yevara Angel Ramón y Otro c/Delacroix Julio Pastor y/o Suc. de Julio Pastor Delacroix s/ Usucapion**" Expte. 155/09, Juzgado Civil y Comercial 2 Secr. 4 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto: ///sidencia R. Sáenz Peña, 3 de junio de 2010. De conformidad al art. 321 del CPCCCH, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, notificando al demandado Julio Pastor Delacroix y/o Suc. de Julio Pastor Delacroix, para que dentro de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Not. Juan Zaloff Dakoff - Juez de 1ª Instancia. 03 mayo 2011.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.331 E:9/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Las Breñas, Chaco, sito en calle Bartolomé Mitre s/n, Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MORENO, Custodia Emilia, M.I. N° 1.553.348, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Moreno, Custodia Emilia s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 130/2011, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 16 de febrero de 2011.

**Dr. Héctor Manuel Laola**  
Secretario Provisorio

R.N° 142.342 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Ángel Quiña, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n, Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Angela DIAZ, M.I. N° 6.561.083, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Diaz, Angela s/Sucesorio**", Expte. 193 Folio 198 Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 30 de noviembre de 2010.

**Mercedes Raquel Cruz**  
Secretaria

R.N° 142.343 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Doña VIDELA, Teresa Haydée, D.N.I. N° 12.767.842, para que comparezcan a estar a derecho en

autos caratulados: “**Videla, Teresa Haydée s/Sucesorio**”, Expte. N°: 230/11, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 4 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.344 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras (Chaco), Secretaría N° 2, Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alfredo Anacleto PEREZ, M.I. N° 7.419.572, y de la Sra. Casimira FERNANDEZ, M.I. N° 6.590.151, en los autos caratulados: “**Pérez, Alfredo Anacleto y Fernández, Casimira s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 116/11, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 5 mayo de 2011.

**Dra. Marina Botello**  
Secretaria

R.N° 142.345 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Aurelio CÁCERES, M.I. N° 2.529.391, y doña Rosa Ramona PELIZARDI, M.I. N° 6.604.404, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Cáceres, Jorge Aurelio y Pelizardi, Rosa Ramona s/Sucesorio**”, Expte. N° 076/11, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 13 de abril de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.346 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Teresa Paulina VALDIVIA, D.N.I. N° 11.897.030, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Valdivia, Teresa Paulina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 260/11-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 3 mayo de 2011.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.348 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Sr. Dr. Héctor García Redondo, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, 1<sup>er</sup>. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Modesta VÁZQUEZ de RAMÍREZ, C.I. N° 1.076.890, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Vázquez de Ramírez, Modesta s/Sucesorio**”, Expte. N° 4.156/10. Resistencia, 4 de mayo de 2011.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.351 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, piso 2<sup>do</sup>., Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Juan Carlos DEIBIAGI, D.N.I. N° 6.316.309, y María Magdalena GONZALEZ, D.N.I. N° 2.419.186, a que comparezca a

hacer valer sus derechos en autos: “**Deibiagi, Juan Carlos y González, María Magdalena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.661, año 2011. Resistencia, 27 de abril de 2011.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.352 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Titonel, Bruno Eugenio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.335/11. “Resistencia, 06 de Abril de 2011. Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento de TITONEL, Bruno Eugenio, M.I. N° 10.282.449, con la partida de Defunción acompañada, declárase abierto el Juicio Sucesorio,... Publíquese edictos citatorios por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante Bruno Eugenio Titonel, DNI N° 10,282.449, bajo apercibimiento de Ley”. Resistencia, 19 de abril de 2011.

**Alicia Gabriela Suárez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.356 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Wenceslao QUINTANA, DNI N° 13.579.247, apodado “Pitufo”, de 53 años de edad, argentino, casado, de ocupación sereno, con último domicilio en calle Sicas N° 156, Barrio Chino, de Resistencia, Chaco, hijo de Quintana, Santos Ursulo, y de Caballero, Dolores Cipriana, D.N.I. 13.579.247, que en autos caratulados: “**Quintana, Wenceslao s/Homicidio en grado de tentativa**”, Expte. N° 3.941/07, a fs. 157/vta., se ha dictado el decreto fundado con el que en lo pertinente se dispone: “...sistencia, 5 de mayo de 2011... I) Revocar por contrario imperio la detención, y las medidas consecuentes ordenadas contra el imputado Wenceslao Quintana en el decreto fundado N° 1.706, conforme a la prescripciones del art. 88 «in fine» del C.P.P., debiendo librarse una nueva citación a los mismos fines dispuestos en el decreto de fs. 144, expidiéndose los recaudos de estilo consignándose el domicilio fijado por el nombrado. II) En virtud de lo dispuesto en el punto anterior déjase sin efecto las órdenes de detención y captura dispuestas contra Wenceslao Quintana, librándose las comunicaciones pertinentes... Fdo.: Dra. Nélide María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...”. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Rossana Guadalupe Fabris**  
Secretaria

s/c. E:11/5 V:20/5/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a César Hernán (a) “Pelado” HOLDEN CÁCERES, DNI N° 31.872.414, prontuario policial N° 61.426 SP, nacionalidad argentina, edad 25 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en B° Juan B. Alberdi, Mz. 30, Cs. 62, hijo de Holden, Angel Rafael, y de Cáceres, Inocencia, que en los autos caratulados: “**Holden Cáceres, César Hernán s/Robo en grado de tentativa**”, Expte. N°

37.614/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: “//...sistencia, 28/04/2011. Atento al informe de fs. 150 y de fs. 162, donde consta que el imputado César Hernán (a) «Pelado» Holden Cáceres, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 25/26, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:... «Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 132/138, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cesar Hernán Holden Cáceres hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$) 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento». Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica”. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal–Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria. Resistencia, 28 de abril de 2011.

**Dra. Patricia Lilian Vargas**  
Secretaria

s/c. E:11/5 V:20/5/11

**EDICTO.-** Orden Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial n° 5, Secretaría N° 5, a cargo Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito López y Planes 36, Resistencia, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a José Ramón PRILS, DNI 20.782.787, en autos: “**Cetrogar SA c/Prils, José Ramón Lázaro y Stangaferro, Alberto A. s/Ejecutivo**”, Expte. 7.003/07, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. El presente se publicará en el Boletín Oficial y un diario de Corrientes. Resistencia, 4 de mayo de 2011.

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.N° 142.353 E:11/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, Dra. María Pedrozo, Secretaria, Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, 1er. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Lidia Esther Rosso de Nerbutti, M.I. N° 4.447.225, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**Rosso de Nerbutti Lidia Esther s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 54/11. Resistencia, 05 de mayo de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 142.360 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Aquiles Riquelme, Juez de Paz Primera Categoría de la ciudad de Fontana, sito en la calle Av. Fontana s/N°, de la ciudad de Fontana, Chaco, en los autos caratulados “**Ramirez Carlos Cesar s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 822/11, cita por tres días y emplaza

por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante don Ramirez Carlos Cesar M.I. N° 7.909.603, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, de mayo de 2011.

**Eduardo Gómez Stechina**  
Abogado

R.N° 142.359 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Horacio, M.I. N° 7.884.034 y Beretta de Sánchez Irma, M.I. N° 5.714.547, para que hagan valer sus derechos en autos: “**Sánchez Horacio y Beretta de Sánchez Irma s/Juicio Sucesorio**” Expte. N° 233/11– JC- bajo apercibimiento de ley. J. J.Castelli, Chaco, 27 abril 2011.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 142.363 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Chaco; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tijomir Nicolich, DNI N° 7.518.759, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: “**Nicolich, Tijomir s/Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° 331/11. Publíquese por tres (03) días. Villa Angela, Chaco, 6 de mayo de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Secretaria

R.N° 142.365 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel Maria Grillo Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria Esc. Alicia Ma. Luz Norniella de calle López y Planes N° 38 Altos de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. Clara Albertina Yapur M.I. N° 00.759.309, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos “**Yapur Clara Albertina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**” Expte. N° 15338/10. Secretaria, 11 de marzo de 2011.

**Gladys Paola Segovia**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.371 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, Piso 1° Resistencia, Chaco, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta; cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Salina María Ana, DNI. N° 0.598.464, bajo apercibimiento de ley en los autos: “**Salina María Ana s/Juicio Sucesorio**” Expte. N° 633/08. Resistencia (Ch), 04 de mayo de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 142.369 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados: “**Suarez Jose Nolasco s/Sucesorio**” Expte. N° 666/11, Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Jose Nolasco Suarez, L.E. N° 7.063.756, fallecido en Pcia. Roque Sáenz

Peña, Chaco, el día 27 de noviembre de 1996, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Jose Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña-Chaco, 03 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

s/c. E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Primera Especial cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Fernandez Gloria Raquel, D.N.I. N° 11.730.798 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos "**Fernandez Gloria Raquel s/Sucesorio**" Expte. 903/2011 Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, 04 de mayo de 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 142.366 E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos - Concursos y Quiebras - de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por cinco (5) días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo en los autos en los autos caratulados: "**Janik Carlos s/Concurso Preventivo**" (Expte. N° 2243/2010), mediante el dictado de la siguiente resolución: /// 19 de abril de 2011. ... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la conversión de Quiebra en Concurso Preventivo solicitada por el fallido, en consecuencia, dejar sin efecto la sentencia de Quiebra dictada el día 23/11/10 y ordenar la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Carlos Alfredo Janik, DNI. N° 11.005.098 con domicilio en Ruta N° 95, periferia sur de ésta ciudad, cuya presentación se produjo en fecha 22/02/11. II) Disponer la continuidad del síndico designado en autos, procediendo luego a llenar su cometido, conforme las pautas que establece la legislación de la materia. Notifíquese personalmente o por cédula. III) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 6 de junio de 2011. IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.) 30 de la norma legal citada. V... "X Comunicar la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC. t.o. Ley Provincial N° 5.119). XI) Establecer el día 2 de agosto de 2011 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35); y el día 16 de septiembre de 2011, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General art. 39). XII) Señalar audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 29 de febrero de 2012, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. XIII) Clasificar el presente proceso bajo las previsiones los -artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIV) Sin costas, atento a la naturaleza de la resolución arribada. XV) Notifíquese- Regístrese- Protocolícese. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento

del presente al Dr. Roberto C. Pugacz, y/o persona que éste designe con facultades legales. Con las actuaciones cumplidas sirvase devolver el presente al Juzgado de origen a sus efectos. Pcia. R. Sáenz Peña, 29 abril 2011.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.364 E:11/5 V:20/5/11

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Civil Comercial y Laboral de Charata Dr. Silvio H. Longhi. En autos: "**Ricardo Tomas Kiffel s/Inscripción como Martillero-Tasador y Corredor**" N° 23 F° 318 año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días que el Sr. Ricardo Tomas Kiffel, D.N.I. N° 16502871, con domicilio legal en Güemes 450 de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasadores y Corredores ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 05 de mayo de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 142.368 E:11/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Diego A. Caballero, Juez, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Ángela, Chaco, cita por dos días consecutivos a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Daniel Rched Documento Nacional de Identidad N° 11.188.075, fallecido el 3 de marzo de 2.006, en Houston, Texas (EE.UU.), para que en el término de diez días (10) que se contará a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**Vedoya Ott Rogelio c/Rched Edgardo Daniel s/Embargo Preventivo**", Expte. N° 125/07, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Villa Angela, 04 de Mayo del año 2011.

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Secretaria

s/c. E:11/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Diego A. Caballero, Juez, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Ángela, Chaco, cita por dos días consecutivos a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Daniel Rched Documento Nacional de Identidad N° 11.188.075, fallecido el 3 de marzo de 2.006, en Houston, Texas (EE.UU.), para que en el término de diez días (10) que se contará a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**Muñiz Rogelio Alberto c/Rched Edgardo Daniel s/Embargo Preventivo**", Expte. N° 124/07, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Villa Angela, 04 de Mayo del año 2011.

**Dra. Gladys Verónica Molina**  
Secretaria

s/c. E:11/5 V:13/5/11

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Medina, Jose Francisco (alias "Cepillo", D.N.I. N° 24.952.308, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 13 entre 38 y 40 del Barrio Ginés Benítez, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Francisco Meidna y de Fulgencia Lopez, nacido en Machagai, el 30 de abril de 1976), en los autos caratulados "**Medina Jose Francisco s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 71/11, se ejecuta la sentencia N° 12 de fecha 01/04/2011, dictada por la Cámara Segunda

en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Jose Francisco Medina, ya filiado, autor responsable del delito de "Homicidio" (art. 79 del C.P.), y condenándolo a cumplir la pena de diez años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., y a pagar las costas del juicio (art. 514 C.P.P.). Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez-, Dra. María S. Nasi -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de mayo de 2011.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria Provisoria

s/c.

E:11/5 V:20/5/11

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: Expte. 18/11. **1) Sec. N° 34057**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F100, Color NEGRO, dominio colocado WFC739, Motor marca FORD N° XYAX39379 y Chasis marca FORD N° KA8LMY39007, ambas numeraciones grabadas con grabado del tipo original de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **2) Sec. N° 25690**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: RANGER, Color GRIS, dominio colocado EDG183, Motor marca: MAXION N° B61613036 y Chasis marca: FORD N° 8AFDR12F13J315450, ambas numeraciones grabados sobre base rebajada y con grabado no original de fábrica. **3) Sec. N° 33594**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: PALIO, Color BLANCO, dominio colocado EJV471, Motor marca: FIAT N° 178D70555986307 y Chasis N° 9BD17116142433212, ambas numeraciones grabados sobre base rebajada y con grabado del tipo no original de fábrica. Expte. 20/11. **4) Sec. N° 35781**, Un Automotor, Marca: CHEVROLET, Modelo: ASTRA, Color BLANCO, dominio colocado EUJ983, Motor marca CHEVROLET N° 1C0026750, esta numeración con grabado original de fábrica y Chasis de la misma marca N° 9BGTT69B05B108822, esta numeración en sus últimos seis dígitos se hallan grabados sobre base rebajada y con grabado no original de fábrica. **5) Sec. N° 33497**, Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SENDA, Color AZUL, un solo dominio colocado TKM147, con sus respectivas medidas de seguridad, Motor marca VOLKSWAGEN N° UN936587, y Chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ30ZLNJ000310, ambas grabadas con cuños original de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Expte. 21/11. **6) Sec. N° 29343**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: PALIO, tipo sedan 2 puertas, Color ROJO, dominio colocado CCG746, el cual poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., Motor marca FIAT N° 178B40388413350, Chasis marca FIAT N° 9BD178132W0506976, ambas numeraciones con grabado originales de fábrica y a simple vista no se observa signos de adulteración. **7) Sec. N° 26469**, Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: CLIO, tipo sedan 4 puertas, Color BORDO, dominio colocado BPS498, Motor marca REANULT N° AA93990, esta numeración se encuentra grabada con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Chasis marca RENAULT N° SIN NUMERACIÓN VISIBLE, debido a un avanzado proceso de oxidación, el cual afecto la totalidad de ellos mismos, hago constar que se utilizo compuestos químicos, con resultados. Negativos. **8) Sec. N° 29360**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA, tipo sedan 4 puertas, Color NEGRO, dominio colocado A0M991, el cual no poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., Motor marca FIAT N° 146B20005004488, y Chasis marca FIAT N°

8AS146000S5220718, Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. **9) Sec. N° 26711**, Un Automotor, Marca: FORD, tipo sedan 4 puertas, Modelo: SIERRA, Color NEGRO, dominio colocado H074679, Motor marca FORD N° HFAZ33758, esta numeración grabada con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, y Chasis marca FORD N° - - 61 HF - - 843, la numeración representada por el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de un avanzado Proceso de oxidación que borró dichos números. **10) Sec. N° 19214**, Un Automotor, Marca: RENAULT, tipo sedan 4 puertas, Modelo: 12, Color GRIS, sin dominio colocado, Motor marca RENAULT N° 5895727, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, y Chasis marca: RENAULT, el cual no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borró dicha numeración. **11) Sec. N° 21288**, Un Automotor, Marca: FIAT, Tipo sedan 4 puertas, Modelo: DUNA, Color GRIS, dominio colocado AZD929, el cual no poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., posee Motor marca FIAT N° 146B20005023392, y Chasis marca: FIAT N° 8AS155000T5260333. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. Expte. 22/11. **12) Sec. N° 37577**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: UNO, Color BLANCO, dominio colocado BAP648, posee sus medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 159A30388253902, y Chasis marca: FIAT el cual no se puede dar lectura a causa de una reparación en el sector que debería estar dicho numero. **13) Sec. N° 34053**, Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SAVEIRO, tipo PICK UP, Color BLANCO, Sin dominio colocado, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° 1405390, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZNP255092. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. **14) Sec. N° 27858**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F-100, tipo PICK UP, Color BLANCO, Sin dominio colocado, posee Motor marca MWM N° 22904353829, y Chasis marca: FORD N° 8AFBNTM37RJ071536. Ambas numeraciones con grabado no originales de fábrica. **15) Sec. N° 36123**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: FIESTA, tipo sedan 4 puertas, Color AZUL, dominio colocado AMC186, posee sus medidas de seguridad, posee Motor marca FORD N° RTDTY11595, y Chasis marca: FORD N° VS6ASXWPFWSWY11595. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. **16) Sec. N° 36179**, Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SAVEIRO, tipo PICK UP, Color BLANCO, dominio colocado ATA698, con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° BE0889765, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZSP112744. Estas numeraciones se encuentran grabadas con cuños no originales de fábrica. **17) Sec. N° 31549**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F-100, tipo PICK UP, Color BLANCO, dominio colocado AUW399, en su versión duplicada con sus medidas de seguridad, posee Motor marca MAXION N° 4B8984B007994B, esta numeración con cuños originales de fábrica y Chasis marca: FORD N° 9BFE2UEH4TDB14823, esta numeración en sus últimos 5 dígitos o sea (14823) se encuentra grabados sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica. Expte. 23/11. **18) Sec. N° 23157**, Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: FUEGO, tipo COUPE, Color BLANCO, dominio colocado SNX410 sin sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca RENAULT N° 4662086, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, y Chasis marca: RENAULT, el cual no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dicha numeración. Expte. 24/11. **19) Sec. N° 36293**, Un Automotor, Marca: PEUGEOT, Modelo: 205, Color AZUL, dominio colocado COA037, el

cual posee las medidas de seguridad, Posee motor marca PEUGEOT N° 10CV5G4001542 y Chasis marca: PEUGEOT N° VF320AA9225706426, Ambas numeraciones grabadas con grabado del tipo original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **20) Sec. N° 24851**, Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Color AZUL, dominio colocado CZE713, en su versión duplicada y SIN sus medidas de seguridad, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° AFZ440616, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377XA212527, ambas numeraciones grabadas sobre base rebajada con grabado del tipo no original de fábrica. **21) Sec. N° 37511**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: SIERRA, Color MARRON, dominio colocado EDG183, posee medidas de seguridad, posee Motor marca FORD N° HFAZ32454, y Chasis marca: FORD N° KA61HF26454, ambas numeraciones grabadas con cuños original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **Expte. 27/11.- 22) Sec. N° 26289**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA, Color NEGRO, dominio colocado RF1910, el cual posee las medidas de seguridad, Posee motor marca FIAT N° 146B20001077815 y Chasis marca: FIAT N° 9BD146000N3834039, Ambas numeraciones grabadas con grabado del tipo original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **23) Sec. N° 42596**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: RANGER, Color AZUL, dominio colocado ELV827, en su versión duplicada y SIN sus medidas de seguridad, posee Motor marca MAXION N° C361822724, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales, y Chasis marca: FORD N° 8AFDR12F85J433073, Esta numeración los últimos 5 dígitos o sea 33073 se halla grabada sobre base rebajada y con cuños del tipo no originales de fábrica. **24) Sec. N° 30998**, Un Automotor, Marca: PEUGEOT, Modelo: 206, tipo sedan 5 puertas, Color BLANCO, dominio colocado GEH219, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca PEUGEOT N° 10DXDQ0029950, y Chasis marca: PEUGEOT N° 8AD2AWJYU7G066403, ambas numeraciones con grabado original de fabrica y con cuños del tipo originales de fábrica. **25) Sec. N° 37510**, Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 18 BREAK, tipo sedan RURAL 5 puertas, dominio colocado XDT190, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca RENAULT N° 5822114, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica y Chasis marca: RENAULT N° K943000380, En esta numeración grabada sobre base rebajada y con grabado no original de fábrica. **26) Sec. N° 36672**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6, tipo sedan 4 puertas, dominio colocado WRW507, en su versión duplicada con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 146B70117985133, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica y Chasis marca: FIAT el cual no se puede dar lectura a causa de que en el lugar donde debería llevar dicho numero identificador se halla reparado. **27) Sec. N° 15294**, Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6, tipo sedan 5 puertas, dominio colocado BID113, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 146B20005022630, y chasis marca FIAT N° 8AP155000T5261961, Ambas numeraciones con grabado original de fábrica y con cuños del tipo originales de fabrica. **28) Sec. N° 25689**, Un Automotor, Marca: TOYOTA, Modelo: CORONA, tipo sedan 4 puertas, dominio colocado BUC874, con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca TOYOTA N° 2C3489001, y chasis marca TOYOTA N° 53CBK00E046659, Ambas numeraciones con grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **29) Sec. N° 42988**, Un Automotor, Marca: DODGE,

Modelo: DODGE 110, color: VERDE, sin dominio colocado, posee Motor marca PEUGEOT N° 648316, Esta numeración original de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y chasis marca DODGE, esta numeración no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dicha numeración. **30) Sec. N° 23235**, Un Automotor, Marca: DODGE, Modelo: 1500 RURAL, tipo rural, color: CELESTE, dominio colocado B627723, posee Motor marca DODGE N° 98A00663 y Chasis marca DODGE N° 90WA003748. Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **31) Sec. N° 10868**, Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: 12, tipo sedan 4 puertas, color: CELESTE, sin dominio colocado, posee Motor marca RENAULT N° 350016, esta numeración se encuentra grabada con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Chasis marca RENAULT sin numeración visible, debido a un avanzado proceso de oxidación, el cual afectó la totalidad de los mismos, conste que se utilizó compuestos químicos, con resultados negativos. **32) Sec. N° 14700**, Una Motocicleta marca SUZUKI, modelo TS, sin dominio colocado, Motor marca SUZUKI N° TS1252269224, y Cuadro marca SUZUKI N° TS125ERD105691, Ambas numeraciones grabadas con cuños del tipo originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **33) Sec. N° 1936**, Un CICLOMOTOR marca DA DALT, sin modelo, Color VERDE, dominio colocado 153ADJ, Motor marca DA DALT N° DPO1429, y Cuadro marca DA DALT N° DPO1429, Ambas numeraciones con grabada con cuños no originales de fábrica. **34) Sec. N° 20999**, Una MOTOCICLETA marca SUZUKI, sin modelo, Color NEGRO, Sin dominio colocado, posee Motor marca SUZUKI N° E408143992, y Cuadro marca SUZUKI N° PMSFD110MIYA43992, Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **35) Sec. N° 26907**, Un CICLOMOTOR, Sin marca, sin modelo, Color NARANJA, Sin dominio colocado, posee Motor marca ZANELLA N° 50VL08649, y Cuadro marca GILERA N° 1802748, Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **36) Sec. N° 19674**, Una MOTOCICLETA, marca: GILERA, Color ROJA, Sin dominio colocado, posee Motor marca GILERA N° 139FMY0018945, y Cuadro marca GILERA N° LYLXCGL07Y0054389, Ambas numeraciones se encuentran con grabado originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **37) Sec. N° 27385**, Un Motor marca MAXION N° RPA219893, Esta numeración es otorgada por el registro de la Propiedad del Automotor, cuando la numeración original tiene algún inconveniente, puede ser grabado del tipo rustico y/o manual. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9<sup>mo</sup> de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Agrim. Luis Osvaldo de las Casas**

*Jefe Sección Decomisos - Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c.

E:11/5 V:16/5/11

**EDICTO.-** La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 124 inc c) del Código Fiscal, en Expte. N° 28946/2007 corre VISTA del Artículo 43 del Código Fiscal a TEU CONSTRUCCIONES S.R.L. Inscripción N°906-292162-1, CUIT N°30-68613279-6 de la deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Intimandola para que en los plazos legales fijados al efecto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia. Concluida la verificación impositiva llevada a cabo por C.P. Goras, Arnoldo Juan que se efectuó al contribuyente TEU CONSTRUCCIONES S.R.L., N° de inscripción: 906-2921621, por Imp. sobre los Ingresos Brutos, Imp. Inmobiliario Básico e Imp. Sellos, se han constatado obligaciones fiscales incumplidas y consecuentes diferencias a favor de la Dirección General de Rentas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley XXII -Nro.35 artículos 42° y 43° del Código Fiscal Provincial, se le corre vista del resultado de las actuaciones efectuadas en el Expediente correspondiente a la determinación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la actividad de empresa constructora por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso incomparecencia. **Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Periodos Verificados:** 10-2004 a 07-2008. De requerimiento efectuado a la firma de la referencia en fecha 24-09-2008, la misma no proporciona la documental requerida. En comunicación vía e-mail el 01/06/2010, con el asesor contable-impositivo de la firma, éste manifestó que la empresa solo trabajó con el Estado Provincial, por lo cual se le retuvo por IIBB. De información obrante en la D.G.R y del análisis de las mismas: A saber: Estado de Deuda Impuesto s/los Ingresos Brutos – Reg. De Convenio Multilateral,; DDJJ Mensuales Imp., s/los Ingresos Brutos (CM 03) 10-2004 a 07-2008, Detalle de retenciones sufridas, fotocopias de facturas de ventas, se ha determinado la deuda del Contribuyente de acuerdo a los siguientes criterios: **Años 2004: Posición 12/2004: Base Cierta:** Se toma la base Imponible declarada por el Contribuyente en el CM 03. Existe una diferencia de alícuota ya que tributa a la alícuota del 2,50%, correspondiéndole la alícuota del 3,40%. **Años 2005: Posiciones 03 a 12/2005: Base Cierta:** Se toma la base Imponible declarada por el Contribuyente en el CM 03, existe una diferencia de alícuota ya que tributa a la alícuota del 2,50%, correspondiéndole la alícuota del 3,40%. En la posición de 05/2005 computa en su DDJJ mensual una retención de \$ 257,70, que se desecha al no poder verificarse la autenticidad de la misma. **Años 2006: Posiciones 05 a 11/2006: Base Cierta:** Se toma la base Imponible declarada por el Contribuyente en el CM03, existe una diferencia de alícuota ya que tributa la alícuota del 2,50%, correspondiéndole la alícuota del 3,40%. En la posición 12/2006: se aplica Art. 6 del Convenio Multilateral La Base Imponible para la Jurisdicción de Misiones, la constituye el 90 % de la factura Nro.: 000200000059 y se liquida a la alícuota del 3,40%. **Años 2007: Posición 01/2007:** Se aplica Art. 39 C.F.P.M. Al monto de retención bancaria que sufrió el Contribuyente, dividido por la alícuota respectiva se obtuvo el monto depositado por el contribuyente. A dicho monto se le aplica Art. 6 del Convenio Multilateral, la Base Imponible para la Jurisdicción de Misiones, la constituye el 90 % del total y se liquida a la alícuota del 3,40% deduciéndose la retención respectiva. **Posiciones 03/2007 y 05/2007:** Se aplica Art. 6 del Convenio Multilateral, la Base Imponible para la Jurisdicción de Misiones, la constituye el 90 % de las facturas Nro.: 0002-00000060; (Mes de marzo), 0002-00000061 y 0002-00000062 (Mes de mayo) y se liquida a la alícuota del 3,40%. **Posición 08/2007: Base Cierta:** Se toma la base Imponible declarada por el Contribuyente en el CM03, existe una diferencia de alícuota ya que tributa la alícuota del 2,50%, correspondiéndole la alícuota del 3,40%. En las liquidación impositiva efectuada se han deducido los pagos efectuados. Los Montos de Impuestos adeudados son los siguientes:

Periodo Verificado	Base Imp. Verificada	Alíc. %	Impuesto Verificado	ded. Ret.	Perc.	Importe Neto	Importe Abonado	Diferencia a favor de D.G.R.
Dic-04	3.923,14	3,40%	133,39		0	133,39	98,08	35,31
Mar-05	21.248,61	3,40%	722,45		0	722,45	531,22	191,23
Abr-05	12.943,82	3,40%	440,09		0	440,09	323,6	116,49
-May-05	8.781,75	3,40%	298,58		0	298,58	0	298,58
-Jun-05	30.213,25	3,40%	1.027,25		0	1.027,25	739,13	288,12
Jul-05	53.448,84	3,40%	1.817,26		0	1.817,26	1336,22	481,04
Ago-05	20.341,79	3,40%	691,62		0	691,62	508,54	183,08
Sep-05	38.380,40	3,40%	1.304,93		0	1.304,93	959,51	345,42
Oct-05	48.956,70	3,40%	1.664,53		0	1.664,53	1223,92	440,61
Nov-05	17.904,78	3,40%	608,76		0	608,76	447,6	161,16
Dic-05	51.438,29	3,40%	1.748,90		0	1.748,90	1285,96	462,94
May-06	133.768,10	3,40%	4.548,12		0	4.548,12	3344,2	1.203,92
Jun-06	50.823,56	3,40%	1.728,00		0	1.728,00	1270,59	457,41
Jul-06	45.082,25	3,40%	1.532,80		0	1.532,80	1127,06	405,74
Ago-06	12.815,23	3,40%	435,72		0	435,72	320,38	115,34
Sep-06	21.682,50	3,40%	737,21		0	737,21	542,06	195,15
Oct-06	227.534,62	3,40%	7.736,18		0	7.736,18	5688,37	2.047,81
Nov-06	76.234,89	3,40%	2.591,99		0	2.591,99	1905,87	686,12
Dic-06	25.546,86	3,40%	868,59		0	868,59	527,83	340,76
Ene-07	83.714,28	3,40%	2.846,29	586,09	0	2.260,20	0	2.260,20
Mar-07	27.551,79	3,40%	936,76		0	936,76	0	936,76
May-07	28.172,28	3,40%	957,86		0	957,86	0	957,86
Ago-07	248.368,12	3,40%	8.444,52		0	8.444,52	5623,11	2.821,41
<b>Totales</b>			<b>43.821,78</b>	<b>586,09</b>	<b>0</b>	<b>43.235,69</b>	<b>27803,25</b>	<b>15.432,44</b>

Los montos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos omitidos se detallan a continuación:

Capital Imp. Ingresos Brutos C.M. periodo:  
(a valores históricos).....15.432,44

**SANCIONES:** 1) S/ ART. 66 CFPM y Resolución General Nro.: 047/90 de la Dirección General de Rentas: 20% del Impuesto omitido = \$ 3.086,49.

2) S/ ART.- 48 CFPM y Resolución Gral. 023/92 y sus modificatorias: inc. 10: No proporcionar la documental solicitada por la Dirección en el ejercicio de sus funciones de Fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto = \$ 500,00.

Inc.2: Falta de presentación de DDJJ anual del Imp. s/ los Ingresos Brutos = 300,00 c/u = No presentó DDJJ años 2004, 2005, 2006 y 2007 = \$ 300,00 x 4 = \$ 1.200,00. **TOTAL MULTA ART. 48: \$ 1700,00.**

**Impuesto Inmobiliario:** De acuerdo a Sistema de Recaudación Tributaria no posee inmuebles en la Pcia. de Mnes.  
**Impuesto de Sellos:** No se han observado instrumentos gravados.

**TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ( A VALORES HISTÓRICOS ) MAS SANCIONES \$ 20.218,93 "Se deja expresa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados".**

**Conclusiones:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del C.F.P.M, por la presente verificación impositiva, se concluye, con la salvedad observada ut-supra, que: el Contribuyente registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones: impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 15.432,44 (importe histórico), infracciones: Multa art. 48° y 66° C.F.P.,: 4.786,49 -Asimismo se recuerda que según el Ap-2 del Art. 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 48° y 66°, en este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas. **QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

**C.P. Miguel Arturo Thomas**  
Director General - Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

## LICITACIONES

UNCAus  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL  
RECTORADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

**Presupuesto oficial:** \$ 17.339.000,00

**Expediente N°** 01-2011-00397

**Precio pliego:** \$ 17.339,00

**Fecha de apertura:** 23 de mayo de 2011

**Hora:** 10:00

**Lugar de apertura:** Sala de Consejo. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus).  
Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

**Objeto Del Llamado:** "Ampliación del Edificio de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus)".

**Ubicación:** Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

**Lugar de consulta y venta de pliegos:** En días hábiles de 08:00 a 12:00 horas, hasta el 16/05/11 en Departamento de Administración. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

**Plazo ejecución:** Trescientos sesenta (360) días corridos.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

*Mg. Ing. Luis S. Pugacz*

*Secretario Administrativo*

R.N° 142.034

E:15/4 V:20/5/11

→\*←

MEJORES ESCUELAS – MÁS EDUCACIÓN  
PROGRAMA PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

**Objeto: E.G.B. 1004 – LAS BREÑAS**

"CONSTRUCCION DE TRES AULAS, GOBIERNO, SUM Y G° S°, REFUNCIONALIZACION PARA COMEDOR Y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO EXISTENTE"

Licitación Pública N° 02/11

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.604.466,66

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 31/05/2011 – 10:00 Hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99. Resistencia.  
Infraestructura Escolar.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$3.605,00 en Estampilla Fiscales

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación – Provincia del Chaco  
+++++

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

**Objeto: C.E.P. 20 – COLONIA ELISA**

"CONSTRUCCION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL"

Licitación Pública N° 03/11

**Presupuesto Oficial:** \$3.848.736,66

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 31/05/2011 – 11:00 Hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99. Resistencia.  
Infraestructura Escolar.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$3.850,00 en Estampilla Fiscales

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación – Provincia del Chaco  
+++++

*Téc. César Gabriel Lemos*

*Director General de Infraestructura Escolar*

s/c.

E:20/4 V:11/5/11

PROVINCIA DEL CHACO

S.A.M.E.E.P.

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL

ESTADO PROVINCIAL

C A R A T U L A

LICITACION PRIVADA N° 07/11

\*\*\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias Napenay "A" –2ª etapa– Chaco".

**Fecha de apertura:** 12/05/11. **Hora:** 9:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 215.853,49. Precio tope.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A

LICITACION PRIVADA N° 08/11

\*\*\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias –Concepción del Bermejo 2ª etapa– Chaco".

**Fecha de apertura:** 12/05/11. **Hora:** 10:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 157.049,11. Precio tope.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A

LICITACION PRIVADA N° 09/11

\*\*\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*\*\*

**Objeto:** Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias –Los Frentones 2ª etapa– Chaco".

**Fecha de apertura:** 12/05/11. **Hora:** 11:00.

**Presupuesto oficial:** \$ 193.405,76. Precio tope.

**Presentación de sobres:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

*Olga B. Acuña Parodi*

*Jefa División Compras*

c/c.

E:4/5 V:13/5/11

→\*←

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/11

**Objeto:** Adquisición de repuestos informáticos destinados a la Dirección de Comunicaciones.

**Fecha y hora de apertura:** 1 de junio de 2011 - 9:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.

**Presupuesto estimado:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

*C.P. Mirtha Lilián Codutti*

*Directora de Administración*

s/c.

E:6/5 V:16/5/11

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**LICITACIONES PUBLICAS Nº 071 Y 072/11**  
**RESOLUCION Nº 1851/10**

**Objeto:** Contratación de Servicios para ejecución de barrido manual y desmalezado de canteros centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), p/un total de 144.000 m2. c/opción a prórroga por parte del Municipio.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En Dcción. de Compras, el día 11 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

*Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas*

s/c. **E:9/5 V:11/5/11**

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Llámanse a Concurso de Precios modalidad de **Concurso Privado Nº 005/2011** para la construcción e instalación de boxes de atención al público en edificio sede de la U.G.L.XIII-Chaco, sito en Avda. 9 de Julio 155/75 - Resistencia - Chaco.

**Expediente Nº:** 630-2011-03285-9-0000

**Pliegos e información:** Area Compras y Contrataciones – U.G.L.XIII-Chaco Tel: (03722) 444219/220 Página web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**Valor del pliego:** Sin costo.

**Presentación de las ofertas en:** U.G.L.XIII-Chaco M.E.S.A. y Area Compras y Contrataciones Avda. 9 de Julio 155/75 - Rcia. Chaco

**Lugar de Apertura:** U.G.L.XIII-Chaco

Area Compras y Contrataciones Avda. 9 de Julio 155/75 - Rcia. Chaco

**Apertura:** 01/06/2011

**Presentación de las ofertas:** Hasta las 10:30 horas hora de apertura de las ofertas: 11:00 horas.

**C.P. Cristina N. Aboitiz**

*Directora Ejecutiva Local*

R.º Nº 142.321 **E:9/5 V:11/5/11**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS**  
**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**AVISO: LICITACION PÚBLICA Nº 01/2011**

[S/Ordenanza Municipal Nº 2.368/2.011]

**Objeto:** "Adquisición de equipos, materiales y servicios – proyecto de instalación y readecuación del sistema de semaforización urbana integral – dotación de sistemas electrónicos de última generación – total: Once (11) intersecciones" Planta Urbana de la ciudad de Las Breñas - Chaco

**Presupuesto oficial:** Pesos: Seiscientos seis mil setecientos dieciocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 606.718,64)

**Garantía de oferta:** 1 % del Presupuesto Oficial,

**Sistema de contratación:** Por ajuste alzado.

**Lugar y fecha de apertura:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto – Municipalidad de Las Breñas V. Mercante Nº 870 – Ciudad de Las Breñas – Provincia del Chaco – Argentina. Día: Martes 17 de Mayo de 2.011 - Hora 10,30.

**Compra del pliego:** Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Las Breñas – Horario: 8,00 a 11,00 horas. Página Web del Municipio de Las Breñas: [www.muni-lasbrenas.com.ar](http://www.muni-lasbrenas.com.ar) (conforme condiciones establecidas en el Pliego – Art. 5º)

**Plazo de presentación ofertas:** Lunes 16 de mayo de 2.011 – hasta la hora 10,00

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas – Secretaría de Obras Públi-

cas y Planeamiento Urbano - V. Mercante Nº 870 – Las Breñas – Chaco – Teléfonos: 03731 -461.779/460.228/462.603 – Email: [intendencia\\_lasbrenas@yahoo.com.ar](mailto:intendencia_lasbrenas@yahoo.com.ar)  
**Valor del pliego:** Pesos: Seiscientos siete con Cero Centavos (\$ 607,00).

**Juan Carlos Teves**

*Secretario Administrativo*

R.º Nº 142.326 **E:9/5 V:13/5/11**

**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**EFECTUA EL LLAMADO A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/11**  
**EXPEDIENTE Nº 091/11**

**Objeto:** Adquisición de partes y repuestos con destino al Parque Informático de la Dirección de Tecnologías del Poder Judicial del Chaco.

**Monto estimado:** \$ 90.798 (Pesos Noventa mil setecientos noventa y ocho).

**Apertura:** 2 de junio de 2011. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º. piso, la ciudad de Resistencia.

**Consulta y venta de pliegos de bases y condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, 1º. piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** E.mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar).  
[www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm).
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**

*Jefe Departamento Provisorio*

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION**  
**LICITACION PUBLICA Nº 170/11**

**Objeto:** referente a la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de azúcar en paquetes de un (1) kilogramo cada uno y dos mil (2.000) kilogramos de yerba mate en paquetes de medio (1/2) kilogramo cada uno, productos de primera calidad destinados al refrigerio del personal afectado al área de Gobernación, para un periodo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00).

**Venta de pliegos:** Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Apertura:** 16 de Mayo de 2011 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**Presupuesto oficial:** Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00).

**Precio del pliego:** Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

**C.P. Daniel O. Viganotti**

*a/c. Dirección Administración*

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y**  
**GESTION PUBLICA**

**LICITACION PUBLICA Nº 30/2011**

**Objeto:** Adquisición de cuarenta mil (40.000) litros de nafta de 98 octanos o de calidad superior, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehiculos de la Secretaría General de Gobernación.

**Decreto Nº 853/2011.**

**Presupuesto oficial:** Pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 23 de Mayo de 2011 a las 09:00 hs.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.05.2011 a las 09:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 16.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones)

Contrataciones Estratégicas

+++++

#### LICITACION PUBLICA N° 31/2011

**Objeto:** Contratación de un servicio de alquiler de una copiadora que será utilizada por la Dirección de Estadística y Censo, por el periodo de doce (12) meses, con opción a renovación por el igual periodo y condiciones.

**Decreto N° 852/2011.**

**Presupuesto oficial:** Pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de Mayo de 2011 a las 09:00 hs.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.05.2011 a las 09:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 20.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones)

Contrataciones Estratégicas

+++++

#### LICITACION PUBLICA N° 32/2011

**Objeto:** Adquisición de cien (100) camas, tipo cuchetas desmontables, con destino al Centro de Alojamiento Transitorio de Menores, en la localidad de Fontana. **Decreto N° 809/2011.**

**Presupuesto oficial:** Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).-

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de Mayo de 2011 a las 11:00 hs.

**Recepcion de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.05.2011 a las 11:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 20.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito

en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones)

Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:11/5 V:16/5/11

## CONVOCATORIAS

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria, se realizará a las 18:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Modificación del estatuto social en su artículo 3°.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio según surge del acta de Directorio N° 110 del 19 de abril de 2011.

**César Enrique Luque**

Presidente

R.N° 142.253

E:4/5 V:13/5/11

→\*←

### ASOCIACION COOPERADORA

#### ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA I.N.T.A.

#### SAENZ PEÑA

#### CONVOCATORIA

*Estimado Consocio:*

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convocamos a ustedes para la Asamblea General Ordinaria que se llevará cabo el día 14 de mayo del año 2.011, a partir de las 10:00 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria INTA Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres socios para aprobar y firma el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora.
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.010.
- 4) Fijación de la Cuota Social, Artículo 10 del Estatuto Social.
- 5) Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por tres Asambleístas.
- 6) Elección de miembros titulares en reemplazo de los señores: FOGAR, Alfredo Ignacio; VIGO, Alcides Manuel; CASCO, Federico, y BILLA, Víctor Nicanor, por terminación de mandato, y tres miembros suplentes para reemplazar a los señores: FOGAR, Ariel Gustavo; GOI, Fernando Roberto, y FOGAR, Sergio Daniel, por terminación de mandato.
- 7) Elección de los miembros titular y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de

los señores FOGAR, Alberto Alfredo, y GONZALEZ, Héctor Alfredo.

**Alcides M. Vigo**  
Secretario

**Alfredo I. Fogar**  
Presidente

**Nota:** Transcurrida una hora de fijada la convocatoria sin lograrse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**R.Nº 142.347**

**E:11/5/11**

>\*<  
**SIMPLE ASOCIACION SOLIDARIA**  
**VILLA PALERMO I**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de "Simple Asociación Solidaria Villa Palermo I" para el día 17 de mayo de 2011, a las 10 horas, en la sede social de Fortín Tapenagá N° 616, Villa Palermo 1, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la Institución. 2) Consideración de la Memoria, juego completo de Estados Contables, cuadros y anexos e informe del revisor de cuentas para el ejercicio finalizado el 30/06/2010. 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva a realizarse el día 17 de mayo de 2011, a las 10 horas, en la sede social de Fortín Tapenagá N° 616, Villa Palermo 1, Resistencia (Chaco).

**Alfredo Tomás Gómez**  
R.Nº 142.355

**Girón, Sandra**  
E:11/5/11

>\*<  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**  
**NACIONALES DE PUERTO VICENTINI**

FONTANA - CHACO

**CONVOCATORIA**

A los Sres. Asociados

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2011, a las 16:00 horas, en su domicilio social de Puerto Vicentini, a efectos de tratar el siguiente: Motivo de la presentación fuera de término.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario
- 2.- Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de las comisiones revisoras de cuenta, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2009 y 30/06/2010.
- 3.- Designación de tres (3) socios para formar la Comisión Escrutadora prevista en el artículo 29, Inc. B del Estatuto.
- 4.- Elección por renovación total de la comisión directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes y comisión revisora de cuenta integrada por un miembro de titular y un miembro suplente.
- 5.- Palabras finales a cargo del Presidente.

**Aguilar, Ramón F.**  
Tesorero

**Tito Sánchez**  
Presidente

**R.Nº 142.341**

**E:11/5/11**

>\*<  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NAC.**  
**COLONIAS UNIDAS**  
**CONVOCATORIA**

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria, para el próximo 18 de Mayo de 2011, a las 09.00 hs., en la sede social, sita en Planta Urbana, Colonias Unidas - Provincia del Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 7, 8 y 9 cerrados el 30 de Noviembre de 2008, 30 de Noviembre de 2009 y 30 de Noviembre de 2010.
3. Nombramiento y renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4. Proyección de actividades para el corriente año.

**Antonio Saucedo, Secretario**  
**Bernardo Ramírez, Presidente**

**R.Nº 142.358**

**E:11/5/11**

>\*<  
**ASOCIACIÓN "EL HOGAR Y EL NIÑO"**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "El Hogar y El Niño", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22° del Estatuto Social, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de mayo de 2011, a las 19,00 horas, en la sede de la Institución, sito en Pasaje Catamarca N° 950, ciudad, a fin de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2010.
- 3) Propuestas de acciones y actividades para el próximo ejercicio.

**Teresa Villarroel, Secretaria**  
**Mirta Liliana Rotela, Presidente**

**R.Nº 142.362**

**E:11/5/11**

>\*<  
**ASOCIACIÓN CICLISTAS DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA**

A los Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2011 a las 18.00 horas, en la sede social sito en calle Mendoza N° 1598 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario de la Asociación.
- 2.- Análisis y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- 3.- Elección por finalización de mandato de la totalidad de la Comisión Directiva: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes, además se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas integrada por Un miembro titular y uno suplente.
- 4.- Palabras finales a cargo del presidente de la Asociación.

**Martha Talavera, Secretaria**  
**Juan Carlos Ahumada, Presidente**

**R.Nº 142.361**

**E:11/5/11**

**IGLESIA CRISTIANA CASA DE MISERICORDIA**

BARRANQUERAS—CHACO

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la Iglesia Cristiana Casa de Misericordia, convocase Asamblea General Ordinaria, para el 22 de mayo del año 2011, a partir de las 8:00 horas, en la sede central de calle Córdoba 4675, de Barranqueras, Chaco, a los señores miembros asociados en condiciones de votar, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura de un pasaje de la Biblia y oración de apertura.
- 2° Elegir dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3° Considerar memoria, inventario, cuentas de resultados, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4° Renovación parcial de las comisiones directiva y revisora de cuentas.
- 5° Información sobre las distintas filiales.
- 6° Informaciones varias.

*Juan R. Avalos, Secretario**Jorge Moliina, Presidente*

R.Nº 142.370

E:11/5/11

>\*<

**ASOCIACION CIVIL  
CLUB ATLETICO Y CULTURAL BANFIELD**
CONCEPCIÓN DEL BERMEJO CHACO  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Atlético y Cultural Banfield, en cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo del 2011 sito en Av. San Martín s/Nº a las 20 hs. a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio por socios fallecidos
- 2) Explicación por lo que esta asamblea se realiza fuera de los plazos legales.
- 3) Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, estado patrimonial, estados de resultado y de evolución del patrimonio neto, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2010.
- 5) Fijación del importe de la cuota societaria.
- 6) Alta y baja de socios.
- 7) Elección de: A) Comisión Directiva: Presidente: en reemplazo Gusmán Justo Pastor. Secretaria: en reemplazo de Velásquez Blanca Amalia. Tesorero: en reemplazo de Riera Miguel Ángel. Vocal Titular 1º: en reemplazo de González Sixto Ramón. Vocal titular 3º: en reemplazo de Lazarte Cruz Domingo. Vocal Suplente 1º: en reemplazo de Alarcón Daniel Vocal Suplente 2º: en reemplazo de Ponce Diego Nicolás. Vocal Suplente 3º: en reemplazo de Pérez Bibiana. B) Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas Titular: en reemplazo de Osicka Gabriela. Revisor de Cuentas Suplente: en reemplazo de Cardozo Carlos.
- 8) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

*Velazquez Blanca Amalia, Secretaria**Gusmán Justo Pastor, Presidente*

R.Nº 142.372

E:11/5/11

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES DPTO. BERMEJO**
LAS PALMAS—CHACO  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Dpto. Bermejo, convoca a los socios con

derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 20 de mayo de 2011, a las 8,00 hs. en su Sede Social, Remedio de Escalada y Policía del Chaco de Las Palmas para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balances General, e informe de los Revisores de Cuentas sobre el ejercicio N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y total de los Revisores de Cuentas, para lo cual se invita los socios interesados en participar en la conducción del Centro a manifestar su voluntad de integrar la Comisión Directiva por el período 2010 /2011, hasta el 10 de mayo próximo.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

*Estanislao Israel Pérez, Secretario**Juan Carlos Stéfani, Presidente*

R.Nº 142.376

E:11/5/11

>\*<

**RE MATES**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Villa Ángela, hace saber por tres días, (Martillero Bernabé Elías Simón rematará 19 de Mayo de 2011, 11 horas, en calle Sáenz Peña N° 60 esta ciudad: Inmueble (fracción de terreno de campo) identificado como Parcela 1, subd. Lote 13, Colonia El Ñandubay, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3592, Departamento Fray Justo Santa María de Oro (Chaco) con una superficie de 20 Has., 41 As., 64 Cas. y 34 dm2., dejando constancia que el inmueble se halla afectado por la construcción de la ruta N° 5 y mantiene una deuda prescrita por tal concepto de \$ 1.392,60 - Condiciones: contado y mejor postor - Base: \$ 41.333,33 ( 2/3 partes de la valuación real) Comisión: 6% cargo del comprador – Señá: 20% en el acto de la compra, y el saldo del precio (art. 561 Ley 968) deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 565 de la Ley 968 - Informes: Lugar de subasta horario de oficina TE: 03735-420165 - Deudas: a cargo del comprador: Impuesto Inmobiliario, Recargos y Tasa Retributiva de Servicios \$ 127,29 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado - Autos: "**Abat Daniel Alejandro c/Mario Junco - s/ Juicio Ejecutivo**" Expte. N° 590 - Folio 314 - Año 2006. Villa Ángela, 25 de abril de 2011.

*Dra. Laura V. Buyatti**Abogada/Secretaria*

R.Nº 142.270

E:6/5 V:11/5/11

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría, Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres días, en autos: "**Maidana, Vicente Eduardo c/Benítez, Juan s/Ejecutivo**", Expte N° 903/03, que el Martillero Público Oscar Isidoro Ledesma, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 19 de Mayo de 2011, a las 10,30 horas, en Avenida San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata (Chaco), el inmueble rural individualizado como Lote 95, Colonia Quebrachos

Fusionados, Zona de Itín, Depto. 12 de Octubre (hoy 02 de Abril), Provincia del Chaco, con una superficie de 58 hectáreas, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3.106, Departamento 12 de Octubre (hoy 02 de Abril). Base \$ 5.218,20 (Pesos: cinco mil doscientos dieciocho con 20/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente al 31.12.2010. Contado y mejor postor. Señal: 10% en acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. A deuda: ATP (Impuestos Inmobiliarios) al 30/11/2010 \$ 749,33. Vialidad Provincial (Contribución de mejoras \$ 1.226.584 (Pesos Ley 18.188), todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble no posee energía eléctrica ni ningún tipo de mejoras, con 41 has aptas para agricultura. Se encuentra sembrado con soja por Luis H. Balik en calidad de propietario, según acta de constatación al 07/04/2011. El actor está autorizado a las siguientes compensaciones: En Expte. 747/03 la suma de \$ 113.727,10 y desinteresado dicho crédito en Expte. 903/03 la suma de \$ 74.526,99. Eventual desalojo a cargo de la compradora. La presente publicación se deberá realizar en tipografía Helvética N° 6. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049. TE 03731 15623262. Firmado. 29 abril de 2011.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 142.292** **E:6/5 V:11/5/11**

**EDICTO.-** Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Manuel Elvio Nuñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2), por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 28 de mayo de 2011, a las 11,00 hs., en Formosa 750 de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: Renault, tipo: Sedan 4 puertas, año 2008, modelo: Megane TRI 1.6L Pack, con motor marca Renault N° K4MJ706Q118509, chasis marca Renault N° 8A1LA1V159L108779, dominio HOR-654; en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/ Rodríguez, Julio Osbaldo y Lencina, María Laura s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 12.136/10 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certifi-

cados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Núñez, Formosa 750 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Formosa 750 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 – S.T.J.ch. – apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dr. Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

**R.N° 142.373**

**E:11/5/11**

**EDICTO.-** Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Manuel Elvio Nuñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2), por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 28 de mayo de 2011, a las 10,30 hs., en Formosa 750 de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: Peugeot, tipo: Sedan 5 puertas, año 2008, modelo: 206 X-LINE 1.4 5P, con motor marca Peugeot 10DBS80015206, chasis marca Peugeot N° 8AD2AKFWU9G014551, dominio HLH-368, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/ Aguirre, Emilio Victorio y Correa, Aida Ramona s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 18.345/10 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los

certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Núñez, Formosa 750 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Formosa 750 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 – S.T.J.ch. – apoderado de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., Sarmiento N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dr. Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

R.N° 142.374

E:11/5/11

→\*←

**EDICTO.-** Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Agustín Daniel Detzel, M.P. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7, hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera, acreedor prendario (Art 39, de la Ley 12.962) subastará el día 28 de mayo de 2011, a las 10,00 hs., en Formosa 750 de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: Peugeot, tipo: Sedan 5 puertas, año 2008, modelo: 206 X-LINE 1.4 5P, con motor marca Peugeot 10DBS70025756, chasis marca Peugeot N° 8AD2AKFWU9G009374, dominio HHX-672, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Sanabria, Orlando Valentín y Meza, Rosa Beatriz s/ Secuestro Prendario", Expediente N° 1311 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, Mz. 01, Pc. 01; Barrio Libertad, de Juan José Castelli - Chaco, teléfono (03732) 15502134. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Formosa 750 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 – S.T.J.ch. – apoderado de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., Sarmiento N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dr. Fernando Adolfo Ford**  
Abogado

R.N° 142.375

E:11/5/11

## CONTRATOS SOCIALES

### ACCÉNT S.A.

**EDICTO.** - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial número uno, a cargo del registro Público de Comercio, en los autos: "ACCÉNT S.A. s/Inscripción de Estatuto Social", Expte. 82/11 se hace saber por un día que por escritura número ciento sesenta y cuatro del ocho de octubre del año 2010, Luis Alberto González, DNI: 12.190.977, María Elena Brollo DNI 12.465.848, Gonzalo Alberto González Brollo, DNI: 32.977.197 y Emanuel Ernesto González Mazzucco, DNI: 31.887.780, todos domiciliados en Posadas 298 esquina Corrientes de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Han constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación ACCÉNT S.A., con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, Republica Argentina. Tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS y su Objeto social será: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcciones con destino a viviendas, comercio e industria, edificios de cualquier naturaleza inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajo de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre bienes de terceros de carácter público o privado, obras civiles de cualquier tipo, instalaciones eléctricas

cas en edificios, y especiales, construcción de estructura e infraestructura de hormigón, o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje; demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y toda obra de ingeniería y arquitectura, tales como fabricaciones de estructuras metálicas, techos, tinglados, aberturas en general en hierro, aluminio, de acero inoxidable, y demás productos relacionados con la construcción, como así los referentes a carpintería de obra metálica. **SERVICIOS:** Podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o en la forma referenciada precedentemente, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, administración de edificios, afectados al régimen de propiedad horizontal como así los servicios o actividades vinculados directa o indirectamente con la construcción; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; fabricación de tanques, vigas, cabreadas y barandas; prefabricados de cañerías; conductos de agua y aire; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación: de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos; mantenimientos de fábricas; fabricación, construcción y comercialización de silos para: almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados, galpones; construcción de viviendas y su venta; fideicomiso en todas sus formas; construcciones de carácter público o privado, obras de apertura, mejora y pavimentación; apertura de caminos y negocios relacionados con la construcción, representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas y privadas, mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios referente al presente rubro, asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección de todas las obras de ingeniería civil, metalúrgica y de otras ramas, asesoramiento para la concurrencia y concursos de precio a empresas privada realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros, fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones sanitarias de cualquier tipo, compra venta, representación, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción, montaje, de obras de aire acondicionado y refrigeración, instalación de vacío, incendio y oxígeno, promoción e instrucción de grupos técnicos instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos. **AGRICOLA y GANADERA:** compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, carpintería, semilleros, viveros, a la fruticultura. **FORESTACION:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, cortes, fraccionamientos, aserradero, condicionamiento y

conservación de la madera, forestación y reforestación. La elaboración, industrialización y comercialización de la madera, venta de varillas, postes, tranqueras, cepos, mangas, pisos tarugados, tirantes vistos, y machimbres. Asimismo realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones afines, públicas y privadas, del país o del exterior; realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacional, provincial/es ó Municipal/es. **INDUSTRIAL:** Elaboración e industrialización primaria y sus derivados, compra, venta, importación y exportación de la madera, especialmente del carbón vegetal y sus derivados. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables. **ADMINISTRACION Y CONSULTORIA:** Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial, jurídica y contable, asimismo como consultaría y asesoría en aquellas actividades que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos **ACTUARIALES, JURIDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES,** incluyendo la conducción y la organización de gestiones recaudatorias, valuaciones de pasivos, análisis de condiciones contractuales y técnicas requeridas por el Organismo de Control correspondiente y otros servicios administrativos, técnicos, informáticos o aduanales que puedan ser requeridos en tales actividades. **ASESORÍA LEGAL** en todos sus aspectos. **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** La organización de eventos sociales, artísticos, con la contratación de profesionales nacionales y extranjeros de acuerdo a las necesidades. La organización de seminarios nacionales e internacionales, para dictar conferencias y talleres en todo lo relacionado con eventos empresariales, de educación, recreación y cultural. **Inmobiliarios:** Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad. Constituir hipotecas y efectuar tasación de los mismos y en general la explotación y realización de negocios inmobiliarios por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, adquisición y locación de inmuebles con fines de explotación, compra, venta, construcción y administración, constitución de fideicomisos en todas sus formas ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario, suficientes y necesarios para el desarrollo de la actividad. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19550" La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación. El capital social se fija en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) y estará representada por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de \$100 (pesos cien) y dará derecho a un voto. La Dirección y la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un

número de miembros que decida la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez. El mandato de los directores se extenderá por tres años. La asamblea deberá designar Directores Suplentes de igual número que los titulares y por igual plazo. El primer Directorio será Unipersonal y se conformará con GONZALO ALBERTO GONZALEZ BROLLO, Documento nacional de identidad 32.977.197, como Director Titular y presidente y doña MARIA ELENA BROLLO, Documento nacional de identidad 12.465.848, casada con LUIS ALBERTO GONZALEZ, como directora suplente. La sociedad cerrará su ejercicio social el día treinta y uno de agosto de cada año. Resistencia, Chaco, 4 de mayo de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 142.350

E:11/5/11

>\*<

**SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Servicios del Litoral S.R.L. s/Inscripción contrato social**", Expte. 985/10; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 07 de Septiembre de 2010, la Sra. Mónica Cristina Villalba, DNI. Nº 21.676.151, y el Sr. Julio Osvaldo Altamiranda, DNI. Nº 21.026.904, ambos con domicilio legal y real en mza. 35, lote 15, Barrio Islas Malvinas, Ceivil Redondo, Provincia de Tucumán; han constituido una sociedad denominada Servicios del Litoral SRL, con sede social en Carlos Gardel Nº 765, planta alta, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 10 años. El capital social se fija en la suma de \$ 120.000. La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **Financieras:** Mediante préstamos de dinero con o sin garantías a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos, reales. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, o cualquiera que se dictare en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. b) **Constructora:** Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición y/o remodelación de inmuebles. c) **Agropecuaria:** Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, granjas, establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, forestación o reforestación de cualquier predio sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociadas a terceros. Para tales fines se considera a la sociedad en plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes estatutos y resulten necesarios para los fines que ha sido constituida. La administración estará a cargo de Julio Osvaldo Altamiranda, en calidad de Gerente. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 5 de abril de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 142.354

E:11/5/11

**AGRO BERMEJO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Luis Alberto Pintos, en los autos caratulados "**Agro Bermejo S.R.L. s/Prórroga Contrato Social**" Expediente Nº 235/2010 se hace saber por un (1) día: Acta de fecha 16/04/2010 "En la localidad de Concepción del Bermejo, Dpto. Alte Brown, de la provincia del Chaco, se reúnen en el local sito en Acceso Oeste de la mencionada localidad, los integrantes de la razón social Agro Bermejo S.R.L. señores Esteban Alberto Curín, de 54 años de edad, CUIT 20-11637408-1, de estado civil casado con domicilio en calle San Martín Nº 5 de Concepción del Bermejo, y Sergio Antonio Curín, de 30 años de edad CUIT 20- 27377910-9, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín s/Nº de la misma localidad. Luego de un intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad la prórroga del plazo de duración de esta sociedad comercial por un período de diez (10) años, por lo que su vigencia sería hasta el día 12/10/2020". Secretaria, 04 mayo 2011.

**Graciela Aídee Tomastuk**  
Escribana/Secretaria

R.º Nº 142.367

E:11/5/11

>\*<

**LITDI S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**Litdi S.R.L. s/ Cesión de cuotas y modificación de contrato Art 7**" Expte. Nº 1869/10 hace saber por un día que: 1) Por contrato del 01/11/2010 el Sr. Dip Javier Alejandro DNI 30.789.867, con domicilio en Av Belgrano Nº 1199 Resistencia, cede a favor de Vallejos, Víctor Hugo DNI 35.466.788 con domicilio en Mz 27 Casa 46 del Barrio Policial de Resistencia, 70 cuotas que le correspondían en Litdi SRL, por la suma de \$ 14.000; quedando la firma integrada por: Vallejos, Víctor Hugo con 70 cuotas sociales y Escalante, Faustino Isaac con 40 cuotas sociales. 2) Por acta de socios del 01/11/2010, se ha resuelto modificar el art 7º, el cual queda redactado de la siguiente forma: "**Séptima:** La administración de la sociedad estará a cargo del socio Víctor Hugo Vallejos que revestirá el carácter de socio-gerente. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos referidos al objeto social, derechos reales, permutar, ceder, y dar bienes inmuebles y muebles, administrar muebles de otros, nombrar y remover agentes, otorgar poderes generales, y especiales para los asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición de bienes y enajenación de los mismos, solicitar créditos y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar y firmar manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, instituciones financieras mixtas, nacionales provinciales o municipales, contratar y cancelar seguros, constituir hipotecas, otorgar y firmar instrumentos y escrituras públicas que fueran necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos directa e indirectamente vinculados con el objeto social. Secretaría, 29 de abril de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 142.357

E:11/5/11